

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Memoria de actividades

2002



MINISTERIO
DE HACIENDA

Memoria de Actividades 2002

Intervención General de la Administración del Estado

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN | 11 |
| 1. Funciones y competencias..... | 13 |
| 2. Estructura orgánica..... | 13 |
| 2.1. Servicios centrales | 14 |
| 2.2. Servicios periféricos | 18 |
| 2.3. Órganos con dependencia funcional..... | 19 |
| II. CONTROL INTERNO | 23 |
| 1. Introducción..... | 25 |
| 2. Función interventora | 25 |
| 2.1. Fiscalización previa | 27 |
| 2.2. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija..... | 33 |
| 2.3. Otras actuaciones de control | 33 |
| 3. Control financiero..... | 35 |
| 3.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría | 36 |
| 3.2. Control de perceptores de subvenciones nacionales..... | 44 |
| 3.3. Control sobre fondos comunitarios..... | 46 |
| 3.4. Control financiero permanente..... | 49 |
| 3.5. Otras actuaciones en materia de control financiero | 54 |
| III. CONTABILIDAD | 57 |
| 1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro directivo de la contabilidad pública | 59 |
| 1.1. Principios y normas contables públicas..... | 59 |
| 2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro gestor de la contabilidad pública..... | 60 |
| 2.1. Cuenta General del Estado..... | 60 |
| 2.2. Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas | 60 |
| 2.3. Elaboración de los informes de liquidación de los Presupuestos del año anterior y avance de liquidación de los del ejercicio corriente..... | 61 |
| 2.4. Gestión contable..... | 61 |
| IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO | 63 |
| Elaboración de las cuentas económicas del Sector público | 65 |

| | |
|--|-----|
| V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO | 67 |
| 1. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector público | 69 |
| 1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad..... | 69 |
| 1.2. Informes donde se analizan los resultados de la actuación económico-financiera de los agentes del Sector público..... | 70 |
| VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 71 |
| 1. Sistemas de contabilidad y control | 73 |
| 1.1. Sistemas orientados a la intervención y fiscalización | 73 |
| 1.2. Sistemas de información en torno a la contabilidad..... | 73 |
| 1.3. Sistemas orientados al control financiero..... | 75 |
| 1.4. Sistemas orientados a la gestión económica y presupuestaria de los centros gestores públicos..... | 75 |
| 1.5. Sistemas orientados a la gestión patrimonial | 76 |
| 1.6. Otros sistemas de información..... | 76 |
| 2. Sistemas de presupuestos y fondos comunitarios | 77 |
| 3. Sistemas de costes de personal y pensiones públicas..... | 78 |
| 3.1. Personal pasivo..... | 78 |
| 3.2. Personal activo..... | 80 |
| 4. Servicio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos | 81 |
| VII. GESTIÓN Y MEDIOS | 83 |
| 1. Recursos presupuestarios..... | 85 |
| 2. Recursos humanos | 87 |
| VIII. FORMACIÓN | 91 |
| Formación y perfeccionamiento del personal | 93 |
| IX. PUBLICACIONES | 99 |
| 1. Publicaciones..... | 101 |
| 1.1. Estadísticas e informes económico-financieros..... | 101 |
| 1.2. Recopilaciones normativas | 101 |
| 1.3. Otros estudios y estadísticas (sólo Internet-Intranet) | 101 |
| 1.4. Otras publicaciones | 102 |
| X. OTRAS ACTUACIONES | 103 |
| 1. Consultas e informes | 105 |
| 2. Actuaciones institucionales y de coordinación | 106 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|--|----|
| Cuadro 1. Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2002)..... | 28 |
| Cuadro 2. Fiscalización previa. Distribución por Ministerios | 29 |
| Cuadro 3. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos..... | 30 |
| Cuadro 4. Control de cuentas justificativas | 33 |
| Cuadro 5. Otras actuaciones de control..... | 34 |
| Cuadro 6. Grado de ejecución de los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 2002 | 38 |
| Cuadro 7. Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 2001. (Plan del año 2002) | 42 |
| Cuadro 8. Grado de ejecución de los controles sobre subvenciones nacionales | 45 |
| Cuadro 9. Actuaciones sobre perceptores de subvenciones nacionales. Año 2002..... | 46 |
| Cuadro 10. Controles previstos para el ejercicio 2002, por unidades responsables de su realización..... | 47 |
| Cuadro 11. Grado de ejecución de los controles de FEOGA-garantía y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2002 | 49 |
| Cuadro 12. Informes de control financiero en Departamentos Ministeriales emitidos en 2002..... | 50 |
| Cuadro 13. Informes de control financiero permanente emitidos durante 2002 por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales..... | 53 |
| Cuadro 14. Informes de control financiero emitidos durante 2002 sobre las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria..... | 54 |
| Cuadro 15. Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2002 (en miles de euros)..... | 85 |
| Cuadro 16. Ejecución del Presupuesto de 2002 según tipo de expediente | 86 |
| Cuadro 17. Variación de efectivos en el período 2001-2002 | 87 |
| Cuadro 18. Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo | 88 |
| Cuadro 19. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado..... | 89 |
| Cuadro 20. Plan de formación para 2002. Materias específicas | 93 |
| Cuadro 21. Plan de formación para 2002. Materias generales | 95 |
| Cuadro 22. Plan de formación para 2002. Formación interactiva | 97 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| Gráfico 1. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por órganos gestores..... | 27 |
| Gráfico 2. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por tipos de expedientes..... | 27 |
| Gráfico 3. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales..... | 31 |
| Gráfico 4. Importe de los expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales (en miles de euros)..... | 32 |
| Gráfico 5. Número de expedientes tramitados | 86 |
| Gráfico 6. Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31-12-2002 | 88 |
| Gráfico 7. Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino | 89 |

I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN

1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control interno de la actividad económico-financiera del Sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

Es, en consecuencia, un órgano de la Administración encargado de promover la mejora de la gestión y de proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la misma a los responsables últimos de aquélla.

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativas a:

- El control interno, mediante el ejercicio de la función interventora y las actuaciones de control financiero, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y con lo establecido en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, modificado por el Real Decreto 339/1998, de 6 de marzo.
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública, de acuerdo con los artículos 125 y 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- La formación de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con los artículos 126 y 139 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.
- La gestión de la información económico-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.
- La relación con las Haciendas Territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para que la Intervención General de la Administración del Estado cumpla lo establecido en el apartado e) del artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en la investigación, enjuiciamiento y represión de los delitos públicos de carácter económico dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente Convenio y en función de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Intervención General de la Administración del Estado está integrada por los servicios centrales, las Intervenciones Delegadas en Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y otros Organismos públicos, las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y otras unidades con dependencia funcional.

Una de las características esenciales de la Intervención General de la Administración del Estado es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; sin embargo, la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla a través de las Intervenciones Delegadas Centrales (55), Regionales y Territoriales (73), facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

2.1. Servicios centrales

La estructura de los servicios centrales vigente, comprende las siguientes unidades:

2.1.1. Centro directivo

Gabinete Técnico

Órgano con rango de Subdirección General cuya función es prestar apoyo y asistencia inmediata al Interventor General de la Administración del Estado.

Oficina Nacional de Auditoría

A la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), en su doble vertiente de órgano de coordinación y órgano operativo le corresponde tanto la planificación, coordinación y seguimiento de las competencias de control financiero que tiene atribuidas la Intervención General de la Administración del Estado, como la ejecución directa de las actuaciones de control financiero, constituyéndose de esta forma en el eje central del Sistema Nacional de Auditoría.

A su vez, le corresponde la realización del control de calidad de las auditorías y demás controles financieros que se realicen por las unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado o por auditores de cuentas o sociedades de auditoría contratados al efecto, así como la elaboración y modificación de las Normas de Auditoría del Sector público y de las Normas Técnicas correspondientes.

Las funciones asignadas a la Oficina Nacional de Auditoría, así como su distribución entre las distintas Divisiones que la integran, son las siguientes:

- Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría

Le corresponde la coordinación de las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control financiero y el apoyo y asesoramiento al Interventor General en la dirección de la Oficina Nacional de Auditoría.

El Director de la Oficina Nacional de Auditoría determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Auditor Nacional Jefe de División y establecerá, al mismo tiempo, un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes Divisiones, representa el nivel de responsabilización directa de las actuaciones asignadas.

Del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerá directamente la planificación y seguimiento del plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero de cada ejercicio.

La asignación de efectivos de la Oficina Nacional de Auditoría entre las distintas Divisiones se realizará a propuesta del Director de la misma, a quien queda adscrito un equipo de apoyo horizontal, que distribuirá en función de la carga de trabajo concreta que pueda surgir en un momento determinado.

Bajo la dirección inmediata del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerán cinco Auditores Nacionales Jefes de División.

- División de Análisis y Procedimientos Especiales

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales, y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema; las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la Intervención General de la Administración del Estado; la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma, y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones, previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

- **División de Organización, Coordinación y Supervisión**

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los Interventores Delegados, Regionales y Territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

- **División de Control Financiero de Fondos Comunitarios**

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-Garantía, a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquélla en esta materia y en particular las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales.

- **División de Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal**

Le corresponde la dirección del desarrollo del control financiero y la auditoría del Sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras Divisiones.

En concreto, le competen las auditorías relativas a las Administraciones Públicas, Empresas públicas y Entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

- **División de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales**

Le corresponde la realización de auditorías operativas, la evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los Organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Subdirección General de Coordinación

Promueve y mantiene las relaciones que se consideren precisas con los órganos de otras Administraciones nacionales e internacionales en el ámbito de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, en particular coordina las unidades de enlace con las Intervenciones Generales de la Seguridad Social y de Defensa, y desarrolla las tareas de coordinación que resulten necesarias en materia de formación y de publicaciones de la Intervención General de la Administración del Estado. Asimismo, realiza aquellas actuaciones que, con objeto de conseguir una unificación del ejercicio de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, le encomiende especialmente el Interventor General.

Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control

Le corresponde la dirección y coordinación de los servicios de informática presupuestaria integrados por las Subdirecciones Generales de la Intervención General de la Administración del Estado con competencia en materia informática, el desarrollo y actualización de sistemas de información en materia de contabilidad y control, así como la asistencia y apoyo informático a las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de sus funciones.

Los servicios de informática presupuestaria podrán establecer y proporcionar los procedimientos técnicos y, en su caso, los sistemas informáticos necesarios en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos autónomos, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, ejecución y contabilidad de los Presupuestos Generales del Estado, en la parte que se refiera a aplicaciones descentralizadas relacionadas con el

presupuesto y la contabilidad, determinando igualmente los momentos en que dicha información deba generarse y transmitirse para su integración.

Subdirección General de Intervención y Fiscalización

Le corresponde la coordinación, supervisión y unificación de criterios respecto al ejercicio del control previo de legalidad, ejercer directamente el citado control en los casos en los que la normativa atribuya esa competencia al órgano directivo y el seguimiento de las actuaciones de exigencia de responsabilidad iniciadas, como consecuencia del ejercicio de las funciones, por la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, le corresponde elaborar y proponer la aprobación de las normas e instrucciones precisas para el mejor ejercicio de la función interventora.

Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad

Encargada de elaborar y proponer el proyecto de Plan General de Contabilidad Pública y sus planes parciales o especiales y, en general, ejercer las funciones que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado como órgano directivo de la contabilidad pública.

También le corresponde la elaboración de las especificaciones funcionales del sistema de información contable de la Administración General del Estado y del sistema de contabilidad analítica para las Administraciones Públicas, así como la elaboración y tramitación de los proyectos de normas contables para las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 184 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Subdirección General de Gestión Contable

Le corresponde ejercer como central contable, recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como su seguimiento hasta su aprobación final.

De igual modo, le corresponde el análisis y seguimiento de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y, en general, ejercer las funciones que se atribuyan a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública.

Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público

Encargada de elaborar las cuentas económicas de las Administraciones y Empresas públicas conforme a la metodología que determine en cada momento la Unión Europea para sus Estados miembros.

De igual manera elaborará previsiones, análisis e informes sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público.

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la Intervención General de la Administración del Estado, así como la gestión de los recursos humanos y materiales de la misma.

Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la Subdirección General de Explotación.

Subdirección General de Explotación

Encargada de la gestión y tramitación de las propuestas de adquisición de recursos informáticos y de comunicaciones, y el soporte técnico de los sistemas e infraestructuras informáticas y de comunicaciones.

Subdirección General de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios

Encargada del desarrollo y actualización de los sistemas de información dedicados a dar servicio en el ejercicio de sus funciones a las Direcciones Generales de Presupuestos y Fondos Comunitarios y

Financiación Territorial, así como la asistencia y apoyo informático a los citados órganos directivos en el ejercicio de sus funciones, dependiendo funcionalmente de los mismos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo

Encargada del desarrollo y actualización de sistemas de información dedicados a dar servicio a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como la asistencia y apoyo informático al citado órgano directivo en el ejercicio de sus funciones, del cual dependerá funcionalmente.

2.1.2. Intervenciones Delegadas

Intervenciones Delegadas en Departamentos ministeriales y órganos dependientes

Están integradas orgánicamente en los Departamentos correspondientes y dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado. Su responsable, el Interventor Delegado, es nombrado por Orden ministerial a propuesta del Interventor General.

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las Intervenciones estén integradas.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.
- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas en los Organismos autónomos adscritos al Departamento, así como la de las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del mismo.

Intervenciones Delegadas en Organismos públicos

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los Organismos públicos ante los que se hallen destacados.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable.
- Colaborar en la realización de los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

Otras Intervenciones Delegadas

Situadas en determinados centros: Consejo de Estado, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Destaca, por la importancia de sus actuaciones, este último centro, a quien le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

- La fiscalización previa de los actos de contenido económico dictados por órganos del mencionado centro directivo en el ejercicio de sus competencias específicas, salvo cuando dicha intervención crítica le corresponda a la Intervención General de la Administración del Estado.
- La contabilidad de la Tesorería Central del Estado, de la Deuda Pública, de la Ordenación general de pagos y de la Caja General de Depósitos.
- La intervención formal de la ordenación de pagos, y la intervención material de los ingresos y pagos realizados en la Caja Pagadora Central y en la Caja General de Depósitos.
- Ejercer el control financiero posterior a la función interventora en relación con su ámbito de competencia.

2.2. Servicios periféricos

2.2.1. Intervenciones Delegadas Regionales

Orgánicamente integradas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda radicadas en la capitalidad de cada Comunidad Autónoma, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, sus competencias son:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora respecto a los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la Comunidad Autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de ésta.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la Ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso, del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, de los Organismos públicos y de otras entidades del Sector público estatal con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma sobre la que actúan y con competencia que exceda del ámbito de una provincia.
- Realizar, en su caso, los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
- Coordinar las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

2.2.2. Intervenciones Delegadas Territoriales

Orgánicamente integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda existentes en cada provincia y, excepcionalmente, en algunos núcleos de población importantes, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, les corresponde:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos, en el ámbito territorial de competencia.

- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, Organismos públicos y otras entidades del Sector público estatal con sede y actuación que no exceda de su ámbito territorial.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Participar en la realización de los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

2.3. Órganos con dependencia funcional

Intervención General de Defensa

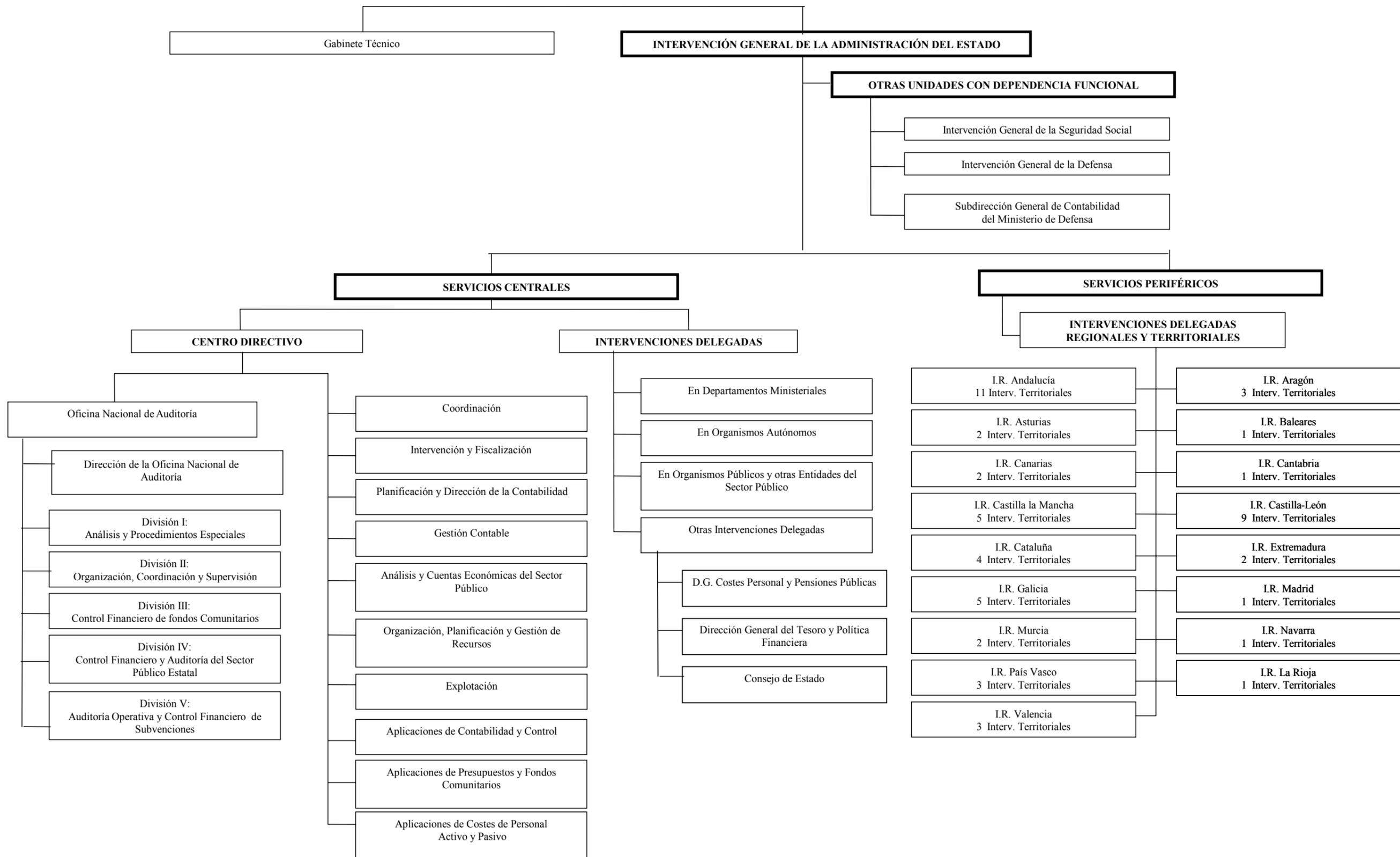
Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, desarrolla las funciones en materia de control (función interventora y control financiero), en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la Intervención General de la Administración del Estado.

Intervención General de la Seguridad Social

Le corresponden con relación a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la Intervención General de la Administración del Estado en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. CONTROL INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

El control interno se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del Sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad. La primera de estas áreas de control es la función interventora o control previo de legalidad. Su ámbito de aplicación incluye a los Departamentos ministeriales y a los Organismos autónomos. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Su contenido se concreta en la comprobación de los extremos señalados por la normativa como esenciales para la correcta realización de los expedientes de gasto. Los supuestos objeto de comprobación se hallan tasados y varían de acuerdo con los diversos tipos de expedientes. La función interventora se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de los extremos mencionados.

La segunda de estas áreas de control es el control financiero, que se aplica al conjunto del Sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. También se aplica a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos. El control financiero, básicamente mediante la aplicación de técnicas de auditoría, pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

2. FUNCIÓN INTERVENTORA

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por el Real Decreto 2188/95, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases recogidas en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Estas son las siguientes: la fiscalización previa de los citados actos, documentos o expedientes que puedan generar derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos o valores, la intervención formal y material del pago y la intervención del empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Con respecto a los gastos, la fiscalización previa puede ejercerse en régimen general o en régimen especial.

El régimen general de fiscalización previa, exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un gasto. Este régimen de fiscalización es el aplicable a los gastos de cuantía indeterminada y aquellos otros que deban ser aprobados por el Consejo de Ministros y en las materias en las que no se haya publicado el correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros estableciendo la aplicación de la fiscalización limitada.

El régimen especial de fiscalización previa limitada, inspirado en la necesidad de agilizar la tramitación de los procedimientos de gestión del gasto sin merma de la verificación de los requisitos legales esenciales exigibles en cada uno de ellos, se ejerce en dos tiempos: el primero de ellos, de carácter previo, se limita a ciertos extremos de la legalidad aplicable y alcanza a todos los actos,

documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico; el segundo, de carácter pleno y con posterioridad, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos, documentos y expedientes mencionados.

La primera modalidad señalada se realiza, de acuerdo con el artículo 95.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, comprobando la suficiencia y adecuación del crédito, la competencia del órgano que aprueba el gasto y aquellos otros extremos determinados en los correspondientes Acuerdos del Consejo de Ministros.

La segunda modalidad es la regulada en los artículos 17 y 95.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los recursos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento. Esta modalidad se completa con el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada desde el aspecto de la legalidad, conformando una unidad de análisis completa.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa de los derechos se sustituye por el control inherente a su toma de razón en contabilidad, según ordena la normativa (artículo 95.6 Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria), estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Administración del Estado.

El control de los ingresos derivados de los tributos cuya gestión le corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria se realiza a través del control financiero permanente, ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención Delegada en dicho ente.

Respecto de aquellos recursos no tributarios cuya gestión no corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, su control posterior entra a formar parte, como un área de control más, del control financiero posterior.

La función interventora se ejerce por delegación de la Intervención General de la Administración del Estado por las Intervenciones Delegadas en Ministerios, Centros y Organismos, y por las Intervenciones Territoriales y Regionales. No obstante, la normativa atribuye expresamente a la Intervención General el ejercicio de determinadas competencias, las cuales se señalan a continuación:

- La fiscalización de gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.
- La fiscalización de aquellos gastos que deban ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.
- Además, corresponde a la Intervención General la designación de representantes para la intervención material de la inversión en las adquisiciones, obras, suministros y servicios contratados por el Estado o sus Organismos autónomos.

A continuación se recogen las actuaciones realizadas en el ejercicio de la función interventora durante el año 2002.

2.1. Fiscalización previa

En los gráficos 1 y 2 y en el cuadro resumen 1 se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos atendidos y distribuidos por Intervenciones Delegadas Centrales (Ministerios y Organismos autónomos) y Territoriales. Asimismo se refleja el importe fiscalizado, con el desglose mencionado anteriormente.

Gráfico 1. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por órganos gestores

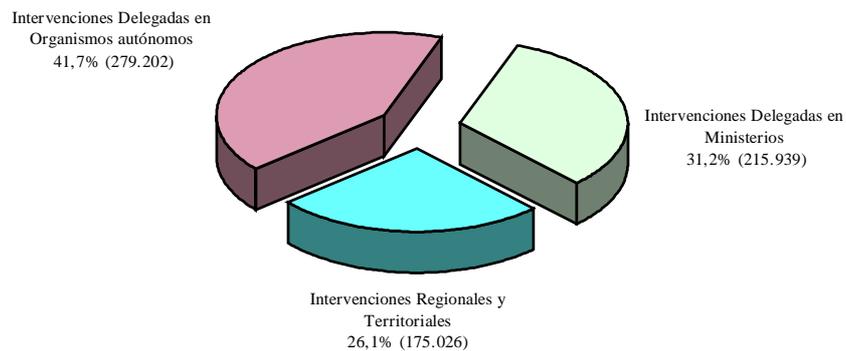
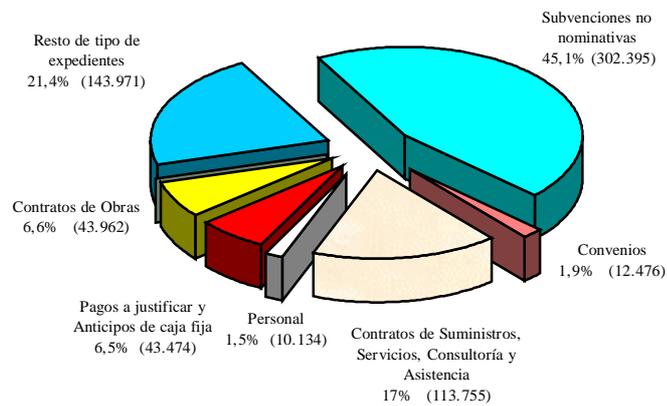


Gráfico 2. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por tipos de expedientes



Cuadro 1. Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2002)

| Tipo de expediente | Número de expedientes | | | | Importe (Miles de euros) | | | |
|---|--------------------------|----------------------|----------------|----------------|--------------------------|----------------------|-------------------|--------------------|
| | Intervenciones Delegadas | | | Total | Intervenciones Delegadas | | | Total |
| | Ministerios | Organismos autónomos | Territoriales | | Ministerios | Organismos autónomos | Territoriales | |
| Contratos de Obras | 36.577 | 3.329 | 4.056 | 43.962 | 3.779.620 | 145.911 | 95.365 | 4.020.896 |
| Contratos de Suministros, Servicios, Consultoría y Asistencia | 66.859 | 24.985 | 21.911 | 113.755 | 1.273.441 | 258.530 | 82.231 | 1.614.202 |
| Contratos Patrimoniales | 4.248 | 1.303 | 1.504 | 7.055 | 29.118 | 27.840 | 3.284 | 60.242 |
| Personal | 2.613 | 3.048 | 4.473 | 10.134(1) | 3.902.751 | 763.684 | 1.369.613 | 6.036.048 |
| Contratos Personal Laboral | 7.027 | 1.092 | 2.358 | 10.477 | 20.317 | 7.711 | 7.240 | 35.268 |
| Subvenciones no Nominativas | 40.764 | 201.947 | 59.684 | 302.395 | 4.820.111 | 12.309.556(2) | 4.372.983 | 21.502.650 |
| Convenios de Colaboración | 3.394 | 8.230 | 853 | 12.477 | 1.080.470 | 1.367.809 | 14.987 | 2.463.266 |
| Clases Pasivas | 56 | --- | 6.643 | 6.699 (3) | 1.366.410 | --- | 5.171.900 | 6.538.310 |
| Pagos a justificar y Anticipos de caja fija | 15.637 | 4.790 | 23.047 | 43.474 | 576.804 | 1.310.037 | 189.787 | 2.076.628 |
| Reclamaciones ante la Administración | 3.385 | 1.660 | --- | 5.04 | 57.486 | 314.327 | --- | 371.813 |
| Transferencias de la Administración | 1.306 | 4.788 | 524 | 6.618 | 43.880.064 | 1.613.993 | 373 | 45.494.430 |
| Otros tipos de expedientes | 34.073 | 24.030 | 49.973 | 108.076 | 13.308.896 | 870.662 | 661.128 | 14.840.686 |
| TOTAL | 215.939 | 279.202 | 175.026 | 670.167 | 74.095.488 | 18.990.060 | 11.968.891 | 105.054.439 |

- 1) Comprende únicamente el número de nóminas. El número de variaciones en nóminas en las distintas Intervenciones es el siguiente: Ministerios: 589.298; Organismos autónomos: 163.654; Territoriales: 471.092.
- 2) Incluye, entre otros, el importe de los expedientes por prestaciones de desempleo (10.239.263 miles de euros).
- 3) Comprende únicamente el número de nóminas de Clases Pasivas tramitadas. El número de variaciones en nóminas y expedientes de concesión y liquidación de pensiones asciende a 443.125.

2.1.1. Intervenciones Delegadas en Ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Departamentos ministeriales se elevó en 2002 a 215.939, suponiendo un importe de 74.095.488 miles de euros. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 10.249, que representó un 4,7% del total examinado. En el cuadro 1 anterior se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados por tipos.

En el cuadro 2 se recoge la actividad fiscalizadora distribuida por Ministerios. El Ministerio de Fomento es el Departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 45.179 (20,9% del total expedientes). Por el contrario, el Departamento con un menor volumen de expedientes fiscalizados es el de Presidencia con 1.271 expedientes (0,6% del total de referencia).

Cuadro 2. Fiscalización previa. Distribución por Ministerios

| Ministerios | Número de expedientes | Importe (miles de euros) |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Administraciones Públicas | 6.847 | 441.732 |
| Agricultura, Pesca y Alimentación | 7.413 | 1.565.730 |
| Asuntos Exteriores | 11.528 | 923.567 |
| Economía | 14.135 | 3.141.213 |
| Hacienda | 8.958 | 48.131.271 |
| Educación, Cultura y Deporte | 19.953 | 1.354.960 |
| Ciencia y Tecnología | 23.872 | 2.116.829 |
| Interior | 20.438 | 4.590.049 |
| Justicia | 8.649 | 372.418 |
| Medio Ambiente | 29.549 | 1.597.392 |
| Fomento | 45.179 | 5.650.669 |
| Presidencia | 1.271 | 141.461 |
| Sanidad y Consumo | 2.820 | 67.666 |
| Trabajo y Asuntos Sociales | 15.327 | 4.000.531 |
| TOTAL | 215.939 | 74.095.488 |

2.1.2. Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos, durante 2002, ascendió a 279.202, suponiendo un importe de 18.990.060 miles de euros. El número de reparos suspensivos fue de 1.171, representando el 0,4% del total examinado.

En el cuadro 1 anterior se puede observar el número de expedientes y el importe de los mismos, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos. La agrupación de subvenciones no nominativas es la más significativa en cuanto a número de expedientes, representando el 72,3% de los expedientes fiscalizados atribuible básicamente a las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial.

En el cuadro 3 se refleja la actividad fiscalizadora distribuida por Organismos autónomos.

Cuadro 3. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos

| Organismos autónomos | Número de expedientes | Importe (miles de euros) |
|--|-----------------------|--------------------------|
| Agencia Española de Cooperación Internacional | 5.496 | 243.741 |
| Agencia Española del Medicamento | 1.156 | 14.815 |
| Agencia para el Aceite de Oliva | 82 | 3.946 |
| Agencia de la Seguridad Alimentaria | 101 | 1.111 |
| Biblioteca Nacional | 1.569 | 32.947 |
| Centro Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia | 413 | 6.194 |
| Centro de Estudios Políticos y Constitucionales | 290 | 2.657 |
| Centro de Investigaciones Sociológicas | 240 | 6.131 |
| Comisionado para el Mercado de Tabacos | 498 | 5.705 |
| Fondo de Garantía Salarial | 181.217 | 1.393.655 |
| Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de Educación y Cultura | 2.431 | 226.614 |
| Gerencia de Infraestructura de Seguridad Estado | 529 | 13.401 |
| Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales | 1.927 | 51.687 |
| Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas | 427 | 2.756 |
| Instituto de Estudios Fiscales | 1.221 | 17.109 |
| Instituto de la Mujer | 1.842 | 22.346 |
| Instituto Nacional Administración Pública | 1.788 | 80.087 |
| Instituto Nacional del Consumo | 900 | 11.448 |
| Instituto Nacional de Estadística | 4.592 | 193.867 |
| Instituto Nacional de Empleo | 17.560 | 13.028.807 |
| Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo | 2.182 | 26.050 |
| Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras | 7.531 | 932.866 |
| Jefatura de Tráfico | 15.796 | 503.208 |
| Mutualidad General Judicial | 10.868 | 66.499 |
| Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía | 1.769 | 24.263 |
| Museo Nacional del Prado | 1.143 | 21.313 |
| Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado | 2.015 | 1.826.681 |
| Oficina Española de Patentes y Marcas | 776 | 32.989 |

Cuadro 3. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos (Continuación)

| Organismos autónomos | Número de expedientes | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------|--------------------------|
| Parques Nacionales | 10.685 | 183.065 |
| Real Patronato sobre Discapacidad | 1.401 | 2.192 |
| Tribunal de Defensa de la Competencia | 286 | 2.148 |
| Universidad Internacional Menéndez Pelayo | 501 | 9.762 |
| TOTAL | 279.202 | 18.990.060 |

2.1.3. Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en Dependencias territoriales, correspondientes a gastos de Ministerios y Organismos autónomos fue durante 2002 de 175.026. Dichos expedientes han representado un importe de 11.968.891 miles de euros, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 0,4% de ellos.

En el cuadro1 anterior se recoge la actividad fiscalizadora en Dependencias territoriales por tipos de expedientes. La agrupación de subvenciones no nominativas representa el mayor número de expedientes fiscalizados (34,1% del total). Respecto a la agrupación que registra mayor importe, se encuentra la de Clases Pasivas (43,2%)(gráficos núms. 3 y 4).

Gráfico 3. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

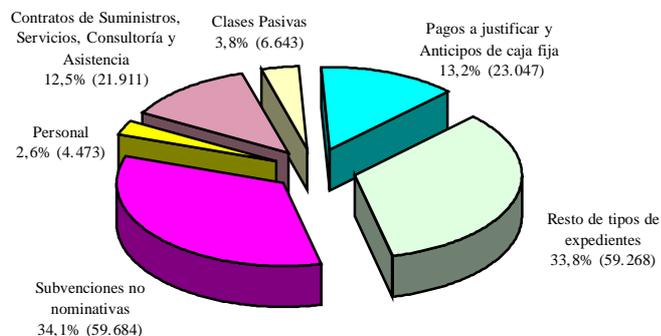
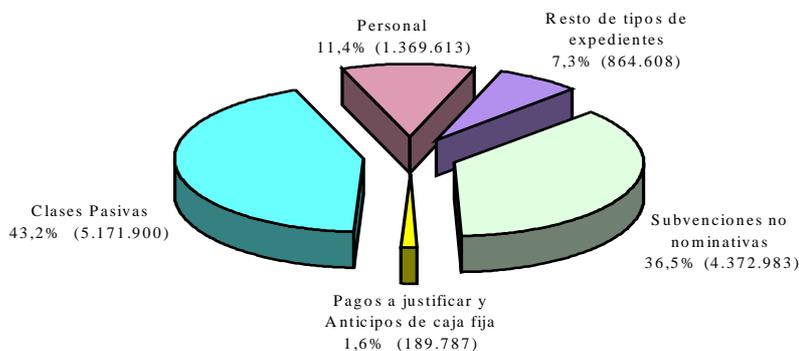


Gráfico 4. Importe de los expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales (en miles de euros)



2.1.4. Intervención General

Durante 2002, se han sometido a fiscalización un total de 690 expedientes. El importe de los contratos fiscalizados ascendió a 654.231 miles de euros, el de las indemnizaciones a 3.104 miles de euros y fueron fiscalizadas subvenciones por importe de 1.226.985 miles de euros.

Entre las actuaciones realizadas destacan, por la importancia de su significado, el examen de los informes que han de emitirse en relación con los expedientes de gasto en los que se ha omitido la fiscalización previa y que han de someterse a la decisión del Consejo de Ministros, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 32 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre. A este respecto, cabe señalar que el número de expedientes despachados ascendió a 178, por un importe global de 210.995 miles de euros, sobre un total de 223 propuestas presentadas.

2.1.5. Intervenciones Delegadas en otros Órganos

Dentro de este apartado se encuadra la Intervención Delegada en el Consejo de Estado, cuyo volumen de expedientes fiscalizados durante 2002 ha sido de 1.823, por importe de 6.969 miles de euros.

Por su parte, la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha fiscalizado durante 2002 un total de 203 expedientes que han supuesto un importe de 67.753 miles de euros.

2.2. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El control de la inversión de los fondos librados con el carácter de "a justificar" y de los pagos realizados con cargo a anticipos de caja fija, se realiza por la Intervención General a través de sus Intervenciones Delegadas en Ministerios, Organismos autónomos y Dependencias territoriales. Los resultados de la verificación de los justificantes del gasto o de la inversión realizados se reflejan en los informes sobre las cuentas, dirigidos a las unidades competentes.

Según se aprecia en el cuadro 4 el número total de cuentas justificativas, durante el año, ha sido de 37.136, de las que aproximadamente el 51% corresponden a las cuentas de reposición de anticipos de caja fija.

Los informes sobre las cuentas justificativas han de pronunciarse sobre la conformidad o no de la cuenta rendida. Durante 2002, el número de informes desfavorables, por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas, ha sido de 7.060 (el 19% del total informes emitidos), correspondiendo a Departamentos ministeriales el 68%, a Organismos autónomos el 16% y a Dependencias territoriales el 16% .

Cuadro 4. Control de cuentas justificativas

| | Pagos a justificar | | Anticipos de caja fija | | Total | |
|------------------|--------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|
| | Cuentas | Importe (miles de euros) | Cuentas | Importe (miles de euros) | Cuentas | Importe (miles de euros) |
| Ministerios | 16.142 | 760.756 | 5.354 | 297.962 | 21.496 | 1.058.718 |
| O. Autónomos | 1.379 | 1.068.961 | 4.436 | 529.679 | 5.815 | 1.598.640 |
| D. Territoriales | 495 | 30.321 | 9.330 | 186.782 | 9.825 | 217.103 |
| TOTAL | 18.016 | 1.860.038 | 19.120 | 1.014.423 | 37.136 | 2.874.461 |

2.3. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrollan la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, dada su función de Ordenador general de pagos del Estado, y las Intervenciones Territoriales respecto de las ordenaciones de pagos que son competencia de los Delegados de Economía y Hacienda. Por estos mismos centros se ejerce la intervención material de los pagos.

En el ámbito de los Organismos autónomos del Estado, la intervención formal y material del pago se realiza por las Intervenciones Delegadas en dichos Organismos.

En el cuadro siguiente, se reflejan las actuaciones desarrolladas en este sentido por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el que se recogen las operaciones contabilizadas en la ordenación de pagos y la intervención formal de la misma.

| Clase de operación | Número de operaciones | Importe (miles de euros) |
|---------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Propuestas recibidas | 346.543 | 370.388.693 |
| Órdenes de pago expedidas | 351.650 | 364.964.519 |

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado. Durante 2002 se produjeron 5.856 solicitudes de designación de representante para la intervención de diferentes actos de recepción, siendo designados finalmente un total de 2.269 representantes.

En este contexto se han llevado a cabo 570 recepciones en Ministerios, 131 en Organismos autónomos y 1.331 en el ámbito territorial. De las cifras anteriores se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Territorial del Estado es el más alto, 65,5% del total (cuadro núm. 5).

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones de los Interventores Delegados en Ministerios, Organismos y Dependencias territoriales que, sin ser propiamente función interventora, vienen determinadas en la legislación vigente, básicamente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública y Reglamento de desarrollo, y que completarían dicha función. Entre estas actuaciones se encuentran las de asistencia a Juntas y Mesas de Contratación (cuadro núm. 5).

Cuadro 5. Otras actuaciones de control

| Actuaciones | Ministerios | Organismos autónomos | Dependencias territoriales | Total |
|--------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--------------|
| Asistencias a Recepciones | 570 | 131 | 1.331 | 2.032 |
| Asistencias a Juntas de Contratación | 397 | 52 | 8 | 457 |
| Asistencias a Mesas de Contratación | 2.038 | 1.204 | 1.121 | 4.363 |
| Asistencia a Otras Subastas | 7 | 26 | 174 | 207 |

Por último, ha de dejarse constancia de otras actuaciones llevadas a cabo por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como es la asistencia durante 2002 a 43 subastas de Deuda Pública.

3. CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, el control financiero se ejercerá respecto a los Servicios, Organismos autónomos, Sociedades y demás Entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica. Asimismo, se ejercerá respecto a las Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares, por razón de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado o de sus Organismos autónomos, o de otro modo concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a fondos de la Unión Europea, así como respecto de las Entidades colaboradoras que participen en el procedimiento para su concesión y gestión.

El control financiero tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera del Sector público estatal se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Cuando el control financiero se realiza sobre perceptores de subvenciones, tiene por objeto comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

La finalidad del control financiero es, a través de las propuestas y recomendaciones contenidas en los informes, promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera y extraer información que permita una mejor aplicación de los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Para la realización de estos controles se utilizan técnicas de auditoría y de acuerdo con los objetivos que se persigan se podrán utilizar alguna de las siguientes modalidades de auditoría: financiera, de cumplimiento y operativa.

- Auditoría financiera: tiene por objeto comprobar que la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de las operaciones, de acuerdo con las normas y principios contables, públicos o empresariales, que sean de aplicación.

Esta auditoría abarca las cuentas anuales que deben rendir los Organismos autónomos, las Entidades públicas empresariales, los Organismos públicos y las Entidades a que se refieren las Disposiciones adicionales novena y décima de la LOFAGE, las Sociedades mercantiles estatales y las Fundaciones estatales.

- Auditoría de cumplimiento: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.
- Auditoría operativa: incluye las auditorías de eficacia, eficiencia y economía y las auditorías de sistemas y procedimientos y su finalidad es proporcionar una valoración de la actividad, función o procedimiento de gestión financiera, detectar sus posibles deficiencias y proponer, en su caso, las recomendaciones o medidas correctoras en orden a conseguir una mayor eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, cuyo objetivo es evaluar, desde la perspectiva de la eficacia, la gestión de los programas o planes de actuación sujetos a seguimiento especial. En este punto, el Plan 2002 recoge los controles financieros a efectuar respecto de los programas presupuestarios y planes de actuación contemplados en la Disposición adicional primera de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001.

Por otra parte, el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en su apartado tercero, establece la elaboración por la Intervención General de la Administración del Estado de un Plan anual de auditorías, previéndose la progresiva inclusión en este plan de la totalidad de los sujetos que conforman el Sector público estatal.

Con base en ello, y mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 8 de marzo de 2002, se aprobó el Plan de auditorías y de actuaciones de control financiero para 2002. Estas actuaciones se desarrollan en las modalidades y sectores que a continuación se indican:

- Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría.
- Control sobre Fondos Comunitarios.
- Control Financiero Permanente.

A continuación se desarrolla cada una de las diferentes modalidades, incluyéndose los oportunos cuadros del estado de situación de las actividades propuestas.

3.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría

Las actuaciones se realizan por las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría utilizando técnicas de auditoría. Para la elección de uno u otro tipo de auditoría se tienen en cuenta las especiales características de los distintos tipos de entidades seleccionadas, así como la existencia de otros controles distintos del financiero.

Respecto de las auditorías incluidas en el presente apartado, su ejecución implica la necesidad de realizar una programación de las actividades anuales, teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades existentes en cada ejercicio y los medios disponibles para la realización de los trabajos.

Ello exige que, previamente, se evalúen las circunstancias existentes en los sectores objeto de control financiero y la adopción de criterios objetivos de selección, de forma que se consiga una utilización más racional de los recursos disponibles en orden a alcanzar los objetivos que se persiguen.

Estos controles se concretan en los siguientes ámbitos:

- En el ámbito de la Administración Pública estatal, se efectúan actuaciones concretas, bien por la especialidad de su objetivo o bien por la complejidad del control a realizar.
- En los Organismos y Entidades públicas no sujetos a control financiero permanente, junto al informe de cuentas anuales, en la mayoría de los casos se emite un informe adicional en el que se reflejan los resultados obtenidos como consecuencia de la verificación de la legalidad financiera y presupuestaria y del examen de la gestión financiera desarrollada.

En relación con las Sociedades mercantiles estatales y Fundaciones estatales que, no estando sometidas a la obligación de auditarse en virtud de su legislación específica, se hayan incluido en el plan anual, se realizan fundamentalmente auditorías financieras que, según los casos, se complementan con otras modalidades de auditoría como sería la operativa.

Respecto de las Sociedades mercantiles estatales y Fundaciones estatales que de conformidad con la legislación mercantil están obligadas a auditarse, la aplicación del principio de auditoría única conlleva el planteamiento de alcances específicos y complementarios a la auditoría financiera.

- Perceptores de subvenciones y ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a fondos de la Unión Europea, que se completan con las actuaciones realizadas sobre los órganos gestores de las mismas con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los fondos públicos.
- Auditorías por mandato legal, cuya finalidad es comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes de los diferentes Contratos-Programa, incluyendo los controles que se realizan porque lo exige expresamente la normativa reguladora de las diferentes entidades y, generalmente, para o por la percepción de ayudas del Estado.

En el apartado otras auditorías se han incluido diversas actuaciones, tales como las auditorías de sistemas de información, el Colegio de Huérfanos de Hacienda o el Legado Villaescusa.

- Auditorías sobre procesos de privatización contempladas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, por el que se establecen las bases del programa de modernización del Sector público empresarial del Estado, que dispone que, transcurridos tres meses del cierre de cada operación de privatización, la Intervención General de la Administración del Estado elevará un informe de auditoría sobre el desarrollo de la operación.

Esta auditoría comprende el análisis del desarrollo de la operación de privatización con el fin de verificar la correcta aplicación de las previsiones genéricas establecidas en el citado Acuerdo y del cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza cada operación concreta.

- Auditorías de programas presupuestarios, que tienen por objeto la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de los correspondientes programas, el análisis y evaluación de los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos, así como el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los programas, deban rendir los órganos gestores responsables.
- Auditorías de sistemas y procedimientos, que pretenden evaluar la adecuación de los procesos de formación de voluntad y de toma de decisiones en la gestión pública, con el objeto último de garantizar los principios de buena gestión en la consecución de los objetivos que persigue la acción pública. Los controles financieros que se incluyen en el Plan anual de auditorías de 2002, pretenden, por un lado, responder a la demanda de este tipo de trabajos por otros servicios de la Administración, y de otro, realizar trabajos que permitan desarrollar oportunidades de mejora en los correspondientes servicios.

Durante el año 2002 se desarrollaron actuaciones auditoras con un triple fundamento: basadas en el propio plan del año, basadas en planes de ejercicios anteriores y, por último, controles no incluidos en planes sino acordados de forma puntual por las autoridades competentes. En el cuadro se recoge el estado de ejecución a fin de ejercicio de los citados controles.

Cuadro 6. Grado de ejecución de los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 2002

| Sector | Núm. de auditorías previstas Plan 2002 | Finalizadas (1) | | | Fase de elaboración de Informe (3) | Fase de trabajo de campo |
|---|--|-----------------|------------|------------|------------------------------------|--------------------------|
| | | Plan 2002 | Otras (2) | Total | | |
| Administración Pública Estatal | 2 | 2 | 1 | 3 | - | - |
| Auditorías operativas | 2 | 2 | 1 | 3 | - | - |
| Sociedades Estatales y Entes Públicos | 31 | 30 | 11 | 41 | - | - |
| Sociedades mercantiles estatales | 9 | 9 | 9 | 18 | - | - |
| Entidades públicas empresariales | 10 | 10 | - | 10 | - | - |
| Organismos públicos de Estatuto jurídico especial (D.A. 9ª y 10ª de LOFAGE) | 7 | 7 | 1 | 8 | - | - |
| Fundaciones públicas estatales | 5 | 4 | 1 | 5 | - | - |
| Empresas y Entidades por razón de subvenciones percibidas | 847 | 146 | 132 | 278 | 534 | 124 |
| Subvenciones para fines sociales (4) | 55 | 32 | - | 32 | 6 | - |
| Otras subvenciones con fondos Nacionales (4) | 339 | 38 | - | 38 | 92 | 86 |
| Subvenciones con Fondos comunitarios | 453 | 76 | 132 | 208 | 436 | 38 |
| Auditorías por mandato legal y otras | 43 | 6 | 19 | 25 | 14 | 11 |
| Contratos-programa y cuantificación del déficit | 11 | - | 10 | 10 | 1 | - |
| Otras auditorías | 32 | 6 | 9 | 15 | 13 | 11 |
| Auditorías de Operaciones de Privatización | 4 | 3 | 2 | 5 | - | 1 |
| Auditorías de Programas presupuestarios | 2 | 2 | - | 2 | - | - |
| Controles de calidad | 4 | 4 | - | 4 | - | - |
| TOTAL | 931 | 193 | 165 | 358 | 548 | 136 |

(1) Se entenderá por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo, y se esté en fase de elaboración del informe.

(4) El Plan de Subvenciones Nacionales se ha aprobado para el bienio 2002-2003.

Los aspectos más destacables de las auditorías y controles financieros realizados durante el ejercicio, agrupados por sectores, son los siguientes:

3.1.1. Auditorías en el Sector público estatal

Por lo que se refiere a la Administración pública estatal, los trabajos han tenido un alcance específico y complementario del control financiero que efectúan los Interventores Delegados. En este apartado se incluyen las auditorías operativas.

Respecto a las Sociedades mercantiles estatales, hay que tener en cuenta la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, por la cual las sociedades que reúnan determinados requisitos están obligadas a someterse a una auditoría de cuentas realizada por auditores externos independientes. Por ello, las auditorías se han centrado básicamente en aquellas sociedades no sujetas a dicha Ley y en aquellas auditorías que requieren unos conocimientos específicos, como sería la auditoría operativa.

Por otra parte, en relación con las Entidades públicas, los objetivos han sido ambiciosos, ya que además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 100 y 129 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que establecen que el informe de auditoría se emitirá en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a disposición de los auditores, dicho trabajo se ha completado en muchos casos con la emisión de un informe adicional en el que se ponen de manifiesto determinados hechos o actuaciones que no tienen un efecto directo o indirecto sobre la representatividad de las cuentas anuales pero afectan a la gestión realizada.

Además de auditorías, se han realizado 4 controles de calidad a auditorías de cuentas de Sociedades estatales y Entes públicos realizadas por firmas privadas. En particular, las auditorías de las Entidades AENA, ICO, FNMT y RENFE, realizadas por cuenta de la Intervención General de la Administración del Estado en virtud de controles suscritos al efecto.

Por último, se incluyen los controles realizados sobre perceptores de subvenciones y ayudas nacionales, ya que aunque el ámbito de actuación se extiende fuera del Sector público estatal, los resultados de los controles se comunican al órgano gestor de la línea de ayuda o subvención a fin de que conozca los mismos y, en su caso, inicie el correspondiente expediente de reintegro de los fondos incorrectamente justificados o no aplicados a la finalidad para los que fueron concedidos.

Además de los controles efectuados por las Divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría, las Intervenciones Regionales y Territoriales han realizado actuaciones de control, ejerciéndose determinadas actuaciones de coordinación por la División competente. Entre éstos se pueden mencionar los controles de Autoridades portuarias o de Sociedades de aguas.

Además de estas actuaciones de coordinación, las Divisiones competentes de la Oficina Nacional de Auditoría realizan labores de apoyo, asesoramiento y centralización y análisis de los informes de control financiero permanente, auditoría de cuentas y auditorías de cumplimiento y operativas que emiten las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2002, agrupados por sectores, es el siguiente:

| Sector | Núm. de informes emitidos en 2002 |
|---|--|
| Sociedades estatales y Organismos públicos | |
| Sociedades mercantiles estatales | 14 |
| Entidades públicas empresariales | 1 |
| Organismos públicos con estatuto jurídico especial (D.A. 10ª LOFAGE). | 6 |
| Fundaciones públicas estatales | 3 |
| Otras Entidades públicas (Puertos) | 27 |
| Auditorías por mandato legal y otras auditorías | |
| Otras auditorías | 33 |
| TOTAL | 84 |

3.1.2. Auditorías sobre operaciones de privatización

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996 supone la referencia normativa para cualquier trabajo, informe o estudio que se refiera al proceso privatizador.

El citado Acuerdo establece los principios y requisitos a los que deben someterse las concretas operaciones de privatización que se lleven a cabo y, como forma de comprobación de su adecuado cumplimiento, se prevé que, una vez concluido cada proceso privatizador, la Intervención General de la Administración del Estado lleve a cabo una auditoría respecto a su desarrollo.

Con base en la anterior previsión, la Oficina Nacional de Auditoría, a través de la División competente, ha abordado la realización de las auditorías correspondientes a las operaciones privatizadoras concluidas desde la adopción del Acuerdo. En cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en la normativa citada, ha sido objeto de estudio el desarrollo de la operación, adaptándose este trabajo, en lo que le ha sido de aplicación, tanto a las Normas de Auditoría del Sector Público, como a las más específicas normas metodológicas elaboradas en febrero de 1997.

En concreto, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, se han elaborado los informes definitivos de auditoría sobre el desarrollo de las operaciones de privatización de INITEC, CONVERSIÓN ALUMINIO, Astilleros de Santander, S.A. (ASTANDER), Empresa Nacional de Celulosa, S.A. (ENCE) y EXPASA Agricultura y Ganadería, S.A. Asimismo, está en fase de elaboración el informe provisional sobre la privatización de Líneas Aéreas de España, S.A. (IBERIA).

Además de las actuaciones anteriores, se han realizado los siguientes trabajos para la Subcomisión de Seguimiento de Procesos de Privatizaciones:

- Informe sobre las auditorías de las operaciones de privatización, abril 1999-marzo 2002.

Este informe complementa los trabajos referidos a cada operación concreta, abordando globalmente el desarrollo del proceso privatizador durante el período, lo que permite, por una parte, aportar una idea del proceso en sí y sus principales resultados y, por otra, recapitular las principales conclusiones de las auditorías realizadas con el fin de poner de manifiesto los principales aspectos y circunstancias comunes al proceso privatizador en su conjunto.

- Información detallada en relación con los procesos de privatización.

Se ha realizado un trabajo de recopilación de información y documentación sobre las auditorías realizadas hasta finales del ejercicio 2002 sobre las operaciones de privatización, a fin de disponer de una memoria en la que se analicen las características de estas operaciones y los resultados de las auditorías realizadas.

3.1.3. Control financiero de programas presupuestarios

Estos trabajos se enmarcan dentro del sistema de seguimiento especial previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 37/1988, y tienen por finalidad suministrar información objetiva para la toma de decisiones a la Comisión de Análisis de Programas como órgano encargado en última instancia de la asignación de recursos públicos.

El control financiero de programas responde a la necesidad de obtener una valoración objetiva del resultado de la gestión de los programas presupuestarios y los planes de actuación desde la perspectiva de la eficacia, eficiencia y economía, verificando los resultados obtenidos en relación con los objetivos propuestos, los medios utilizados y los efectos producidos.

Esta modalidad de control se desarrolla generalmente de forma descentralizada, por lo que tienen especial relevancia los trabajos dirigidos a la coordinación de actuaciones, así como la normalización técnica y la adaptación de procedimientos.

La Ley de Presupuestos de cada año determina los programas presupuestarios y las actuaciones a las que será de aplicación el sistema de seguimiento. Como resultado del control financiero, y sobre la base de los informes de auditoría emitidos por las Intervenciones actuantes, la Intervención General elabora un informe resumen anual que es enviado al Ministro de Hacienda para su elevación al Consejo de Ministros.

El Plan de auditorías para el año 2002 incluía, de acuerdo con lo establecido por la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, el control de 13 programas presupuestarios y de 2 Planes de Actuación, con un montante de gasto de 21.451,02 millones de euros. El cuadro siguiente muestra el importe de cada uno de estos programas y planes de actuación, así como el Ministerio u Organismo responsable de su gestión.

Cuadro 7. Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 2001 (Plan del año 2002)

| Ministerio u Organismo | Programa y Plan de actuación | Crédito |
|--------------------------------|--|------------------|
| Interior | 222.E Centros e Instituciones Penitenciarias | 597,38 |
| Justicia | 142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal | 927,25 |
| Interior y Jefatura de Tráfico | 222.B Seguridad Vial | 524,10 |
| Seguridad Social | 412.I Atención especializada, INSALUD, Gestión Directa | 6.201,07 |
| | 412.H Atención Primaria de Salud. INSALUD, Gestión Directa | 4.008,22 |
| | 3333 Atención a Inmigrantes y Refugiados | 33,52 |
| Medio Ambiente | 512.A Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos | 1.291,24 |
| Fomento | 513. A Infraestructura del Transporte Ferroviario | 1.214,99 |
| | 513. D Creación de Infraestructura de Carreteras | 1.991,35 |
| Agric., Pesca y Alimentación | 531. B Plan Nacional de Regadíos | 239,38 |
| Educación, Cultura y Deportes | 541. A Investigación Científica | 464,80 |
| Ciencia y Tecnología | 542. A Investigación Técnica | 144,02 |
| | 542.E Investigación y Desarrollo Tecnológico | 1.815,30 |
| Puertos del Estado | Infraestructura Portuaria | 563,62 |
| AENA | Infraestructura de Aeropuertos y de la Circulación Aérea | 1.434,78 |
| TOTAL | | 21.451,02 |

Importe en millones de euros

3.1.4. Auditorías de sistemas y procedimientos

Entre las tareas desarrolladas a lo largo del año 2002 cabe destacar, por su trascendencia y efectos prácticos, las siguientes:

- Gestión financiera de los recursos provenientes de la explotación del dominio público marítimo terrestre.

Se han analizado aspectos diversos como el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones o la rentabilidad económica de dichos aprovechamientos.

- Gestión de los ingresos no tributarios.

Estos ingresos se caracterizan por su dispersión, casuística y su escasa importancia cuantitativa, rasgos que generan problemas que se están evaluando a través de auditorías en varios Ministerios. En concreto, se trata de comprobar la correcta liquidación y recaudación de los ingresos y el grado de confianza de los sistemas de información.

Se ha iniciado este estudio analizando la gestión del Ministerio de Justicia.

- Gestión de los ingresos no tributarios en el Ministerio de Economía.

Como continuación de los trabajos en el Ministerio de Justicia y en el marco del estudio general sobre ingresos no tributarios se analiza la gestión en el Ministerio de Economía.

- Gestión de préstamos reintegrables en el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Continuación del trabajo sobre los préstamos del IRYDA, en el que se detectaron dificultades jurídicas y de gestión para recuperar los fondos originariamente abonados a los preceptores. Se analiza la gestión en el Ministerio que otorga los préstamos actualmente, para proponer mejoras desde el nacimiento del préstamo y evitar los problemas citados.

- Gestión de préstamos reintegrables en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Como continuación de los trabajos señalados en el punto anterior se ha iniciado el trabajo de campo en la Dirección General de Fomento de la Economía Social y Fondo Social Europeo en donde se gestionan los préstamos del extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo, que actualmente se encuentran en fase de reintegro.

- Gestión de multas y sanciones en la Dirección General de Tráfico.

Forma parte de un estudio general y comparado de la regulación y tramitación de las multas y sanciones en diversos Ministerios para contrastar la cobertura legal para su exacción, su tramitación correcta y su eficacia recaudatoria. Se ha comenzado por la Dirección General de Tráfico porque ya cuenta con un procedimiento para la imposición y cobro de multas.

- Gestión de nóminas de clases pasivas a través de habilitado.

El objeto de esta auditoría es analizar el procedimiento de pago de clases pasivas a través de habilitados para verificar su adecuación a la normativa vigente, a los principios de buena gestión financiera y para detectar, en su caso, posibles ineficiencias y su origen.

- Consultoría de sistemas y procedimientos de gestión económica en la Guardia Civil.

Se ha iniciado este trabajo, de acuerdo con la solicitud presentada por el propio Centro directivo y se centra en el análisis de los procedimientos económico-financieros empleados en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Subdirección General de Apoyo.

Finalmente, se han realizado de forma descentralizada en Intervenciones Delegadas las siguientes auditorías de sistemas y procedimientos:

- Procedimientos de gestión de gastos de personal al servicio de la Administración de Justicia: Servicios Centrales, realizado en la Intervención Delegada del Ministerio de Justicia.
- Procedimientos expropiatorios en el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias durante 2001, realizado por la Intervención Delegada en el GIF.

3.2. Control de perceptores de subvenciones nacionales

El objeto y alcance los trabajos de control financiero de subvenciones nacionales difiere en función de los sujetos objeto de control.

- Control financiero de beneficiarios de subvenciones, créditos, avales y demás ayudas, que tiene por objeto comprobar su adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute.
- Control financiero sobre Entidades colaboradoras, cuyo objeto es verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Entidad concedente y, en particular, comprobar la adecuación de los procedimientos y sistemas empleados en la aplicación, seguimiento, justificación y evaluación de las subvenciones y ayudas cuya gestión les esté encomendada.

El Plan de Auditorías de subvenciones nacionales se estableció sobre la base de una planificación bianual, para permitir una programación más eficaz y de mayor profundidad.

El Plan de Auditorías para el bienio 2002-2003 incluye la realización de 394 controles distribuidos en 14 líneas de subvención; se han concluido 70 auditorías y se han comenzado otras 184.

Cuadro 8. Grado de ejecución de los controles sobre subvenciones nacionales

| Línea de subvención | Número de controles asignados | Iniciado el trabajo de campo | Terminado el trabajo de campo | Emitido Borrador Provisional | Emitido Informe Definitivo |
|---|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Fines sociales (IRPF; Instituto de la Mujer; Instituto de la Juventud) | 55 | 38 | 38 | 37 | 32 |
| Reestructuración de la minería del carbón | 62 | 5 | - | - | - |
| Planes provinciales e insulares de cooperación | 105 | 105 | 69 | 17 | - |
| Promoción de empleo (INEM) | 14 | 9 | 4 | 4 | 2 |
| Apoyo al deporte (Federaciones deportivas) | 11 | 8 | 8 | 7 | 5 |
| Protección del medio ambiente (Conservación de la naturaleza) | 9 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Promoción de la investigación, inversión y PYMES | 68 | 26 | 4 | 3 | - |
| Promoción de la Cultura (Acción y promoción cultural, formación de profesionales de la cultura, festivales de cinematografía, actividades escénicas y circenses) | 27 | 21 | 21 | 21 | 13 |
| Cooperación internacional (AECI) | 16 | 16 | 4 | 4 | 4 |
| Sanidad y Consumo (Trasplantes de órganos, Fomento del asociacionismo del consumo) | 18 | 13 | 10 | 9 | 4 |
| Otras subvenciones (Déficits de ayuntamientos, transporte marítimo y aéreo mercancías Canarias); programa fomento Investigación técnica (PROFIT) Centro Español de Metrología | 5 | 3 | 1 | 1 | 1 |
| Subvenciones para equipo especial de trabajo de la prestación sustitutoria (Ministerio de Justicia) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Subvenciones a la gratuidad de la Enseñanza | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL PREVISIONES | 394 | 254 | 168 | 112 | 70 |

En el cuadro siguiente se recoge el resumen del resultado de las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2002 en relación con beneficiarios directos. Se ha propuesto la iniciación de 44 expedientes de reintegro por un importe de 24,8 millones de euros:

Cuadro 9. Actuaciones sobre perceptores de subvenciones nacionales. Año 2002

| Líneas de subvención | Controles finalizados | | Subvenciones concedidas | Propuestas de reintegro | |
|--|-----------------------|---------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|
| | Plan 2002 | Planes anter. | Importe en Euros | Núm. contrt. | Importe en Euros |
| Fines sociales | 21 | 11 | 43.941.096,65 | 24 | 3.668.425,58 |
| Promoción de Empleo (INEM) | 2 | - | 30.050.605,22 | 1 | 19.752.524,97 |
| Apoyo al Deporte (Federaciones deportivas) | 5 | - | 5.473.264,74 | 3 | 757.801,64 |
| Protección del medio ambiente | 3 | 3 | 229.907,85 | 4 | 104.020,06 |
| Promoción de la cultura | 3 | 10 | 2.400.442,34 | 6 | 105.380,71 |
| Cooperación Internacional (AECI) | - | 4 | 34.002,26 | 2 | 34.002,26 |
| Sanidad y Consumo | - | 4 | 823.770,37 | 3 | 199.976,54 |
| Subvenciones para equipo especial de trabajo de la prestación sustitutoria otorgadas por el Mº de Justicia | - | 2 | 184.540,77 | 1 | 163.319,03 |
| Total | 34 | 34 | 83.137.630,20 | 44 | 24.785.450,79 |

3.3. Control sobre fondos comunitarios

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea. Estas actuaciones se concretan en:

- Controles sobre perceptores de ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada Fondo por las respectivas Comisiones de Coordinación.
- Controles por mandato y delegación de la Comisión de la Unión Europea, en virtud del Protocolo suscrito entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea. Dichos controles se realizan en el ámbito de los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión y consisten, fundamentalmente, en una verificación de los sistemas y procedimientos de gestión de estas ayudas.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.

Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos Planes Nacionales de Control de estos Fondos que deben ser aprobados, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 26 de julio de 1991, por las distintas Comisiones para la Coordinación de Controles sobre Fondos comunitarios.

La realización de los citados controles recae sobre las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y sobre la Oficina Nacional de Auditoría a través de la División correspondiente, donde, a su vez, se supervisan y coordinan los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde además a la Oficina Nacional de Auditoría, a través de la División competente, el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que son tratadas en el apartado "Otras actuaciones en materia de control financiero".

La distribución de los controles prevista en el Plan de Actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado para el ejercicio 2002, por Fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización le corresponde a las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, es la siguiente:

Cuadro 10. Controles previstos para el ejercicio 2002, por unidades responsables de su realización

| Fondo | Unidad responsable del control | | | |
|---|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------|
| | Oficina Nacional de Auditoría | Intervenciones Delegadas | Intervención CC.AA.+ FEAGA + Aduanas | Total |
| FEOGA-GARANTÍA | 20 | 169 | 568 | 757 |
| - FEOGA-Garantía | 10 | 169 | 568 | 747 |
| - Controles de calidad FEOGA-Garantía contratados | 10 | - | - | 10 |
| ACCIONES ESTRUCTURALES | 81 | 245 | 1165 | 1.491 |
| - Fondos de Cohesión | - | 2 | 6 | 8 |
| - FEDER | 18 | 231 | 248 | 497 |
| - Fondo Social Europeo | 2 | 2 | 109 | 113 |
| - IFOP | - | - | 30 | 30 |
| - FEOGA-ORIENTACIÓN | 6 | 9 | 288 | 303 |
| - PLURIFONDOS | 3 | 1 | 484 | 488 |
| - Controles de calidad Acciones Estructurales contratados | 52 | - | - | 52 |
| TOTAL CONTROLES | 101 | 414 | 1.733 | 2.248 |

3.3.1. Controles en el ámbito del FEOGA-Garantía

El plan de controles FEOGA-Garantía a desarrollar por la Intervención General de la Administración del Estado se ejecuta de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 4045/89.

La programación de controles a realizar durante 2002 en el ámbito de la Intervención General asciende a 189 controles, a realizar obligatoriamente por España, de acuerdo con las disposiciones del citado Reglamento.

La distribución de controles entre la Oficina Nacional de Auditoría y las distintas Intervenciones Delegadas ha obedecido tanto a la concentración del número de beneficiarios en las líneas de actuación como a la concentración regional de productos agrarios.

3.3.2. Controles en el ámbito de las Acciones Estructurales

En este apartado se incluyen tanto los controles programados en el ámbito de la Intervención General, por ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales o al Fondo de Cohesión, como los controles efectuados sobre estos Fondos en el marco del protocolo suscrito con la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea.

La planificación y ejecución de estos controles se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 2064/97. La selección y distribución de los controles se ha efectuado teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios.

3.3.3. Grado de ejecución de los controles realizados por la Intervención General de la Administración del Estado

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito del FEOGA-Garantía y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2002. Hay que indicar que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

Cuadro 11. Grado de ejecución de los controles FEOGA- Garantía y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2002

| Fondo | Auditorías previstas Plan 2002 | Finalizadas (1) | | | Elaboración de informe (3) | Fase de trabajo de campo |
|---|--------------------------------|-----------------|------------|------------|----------------------------|--------------------------|
| | | Plan 2002 | Otras (2) | Total | | |
| FEOGA-GARANTÍA | 189 | 68 | 72 | 140 | 143 | 38 |
| – FEOGA-Garantía | 179 | 68 | 69 | 137 | 127 | 33 |
| – Controles de calidad FEOGA-Garantía contratados | 10 | - | 3 | 3 | 16 | 5 |
| ACCIONES ESTRUCTURALES | 326 | 8 | 63 | 71 | 293 | - |
| – Fondos de Cohesión | 2 | 2 | 3 | 5 | 7 | - |
| – FEDER | 249 | 3 | 31 | 34 | 264 | - |
| – Fondo Social Europeo | 4 | 2 | 14 | 16 | 7 | - |
| – IFOP | - | - | 4 | 4 | 5 | - |
| – FEOGA-ORIENTACIÓN | 15 | - | 10 | 10 | 5 | - |
| – PLURIFONDOS | 4 | 1 | 1 | 2 | 5 | - |
| – Controles de calidad Acciones Estructurales contratados | 52 | - | - | - | - | - |
| TOTAL CONTROLES | 515 | 76 | 135 | 211 | 436 | 38 |

(1) Se entenderán por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo y se esté en fase de elaboración del informe.

3.4. Control financiero permanente

Se entenderá que el control financiero se ejerce de forma permanente cuando se realice por la Intervención Delegada destacada ante el Centro, Organismo autónomo, Entidad pública empresarial o Entidad correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones que de forma especial se realicen por la Oficina Nacional de Auditoría.

Cuando la gestión del ente controlado sea descentralizada, con independencia de las actuaciones que realicen las Intervenciones Delegadas a nivel central, las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales efectuarán el control financiero de aquellos servicios periféricos cuya sede radique en su ámbito territorial.

La Oficina Nacional de Auditoría, a través de las Divisiones competentes, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para la consecución de este objetivo se hace necesario el ejercicio de las siguientes actividades:

- Planificación y seguimiento de las actuaciones de control financiero.
- Dirección y asistencia a las Intervenciones Delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

A continuación se exponen las actividades realizadas durante el año 2002, diferenciando los siguientes apartados:

- En Departamentos Ministeriales.

- En Organismos autónomos.
- En otras Entidades públicas.
- En los Servicios periféricos del Estado.
- En las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.4.1. En Departamentos Ministeriales

La promulgación del Real Decreto 2188/1995, por el que se regula el control interno a ejercer por la Intervención General de la Administración del Estado, y de la Circular 2/1996 supuso un avance e impulso del control financiero en el ámbito de los Ministerios y Organismos autónomos. La experiencia de su aplicación, así como la continua evolución de las formas de control financiero, aconsejaron su reforma, llevada a cabo por el Real Decreto 339/1998 y la Circular 1/1999.

Este tipo de control se articula como complementario de la función interventora y su finalidad es emitir opinión en relación con el grado de cumplimiento de la legalidad, así como sobre los aspectos de eficacia y eficiencia.

En el cuadro siguiente se indica la situación, a 31 de diciembre de 2002, de los informes de control financiero en Departamentos Ministeriales, emitidos durante 2002.

Cuadro 12. Informes de control financiero en Departamentos Ministeriales emitidos en 2002

| Ministerios | Planes anteriores | Plan 2002 | Total |
|-----------------------------------|-------------------|-----------|-----------|
| | | Anual | |
| Asuntos Exteriores | - | 4 | 4 |
| Justicia | 1 | 1 | 2 |
| Hacienda | 6 | 11 | 17 |
| Interior | - | 8 | 8 |
| Fomento | - | 11 | 11 |
| Educación y Cultura y Deporte | 6 | 4 | 10 |
| Trabajo y Asuntos Sociales | - | 8 | 8 |
| Ciencia y Tecnología | 4 | - | 4 |
| Agricultura, Pesca y Alimentación | 1 | 131 | 4 |
| Administraciones Públicas | - | 3 | 3 |
| Medio Ambiente | 4 | - | 4 |
| Economía | 5 | 9 | 14 |
| Presidencia | - | 1 | 1 |
| Sanidad y Consumo | - | 6 | 6 |
| TOTAL | 27 | 69 | 96 |

3.4.2. En Organismos autónomos

El artículo 99 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria establece que los Organismos autónomos del Estado, como complemento a la función interventora, estarán sometidos a control financiero permanente.

Se entenderá que el control financiero se ejerce de forma permanente, de acuerdo con el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, cuando se realiza por una Intervención Delegada destacada ante el Centro, Organismo o Entidad correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones que de forma especial se realicen por los servicios centrales de la propia Intervención General de la Administración del Estado.

El Consejo de Ministros, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, podrá acordar de forma motivada la aplicación del control financiero permanente, como único sistema de control, en aquellos Organismos autónomos en los que la naturaleza de sus actividades lo justifique.

Asimismo, la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, establece la obligación de realizar anualmente una auditoría financiera de los Organismos autónomos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio 2002, los trabajos de control financiero en los Organismos autónomos se han concretado en dos tipos de informes:

- Un informe de auditoría sobre las cuentas anuales del Organismo, que deberá acompañar a las cuentas cuando éstas se rindan al Tribunal de Cuentas, y
- Un informe de control financiero en el que se analiza la gestión económico-financiera desarrollada y, en su caso, se proponen recomendaciones o medidas a fin de mejorar la misma.

Durante el año 2002 se han emitido los informes de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2000 de los 63 Organismos autónomos existentes.

3.4.3. En otras Entidades Públicas

Agencia Estatal de Administración Tributaria

En la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se establece el régimen de control financiero permanente en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos para 1991. Dicho control se ejerce sobre los siguientes ámbitos: Gestión tributaria, Gestión aduanera e impuestos especiales y Gestión interna, presupuestaria y base de cálculo.

El control financiero de la Agencia se desarrolla tanto por la Intervención Delegada, que planifica, dirige y coordina las actuaciones y emite los informes globales, como por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, que realizan los controles financieros en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria .

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre la base de los informes recibidos y de sus propias actuaciones de control, elabora los informes anuales globales de la Gestión tributaria, Gestión aduanera e impuestos especiales y Gestión interna, presupuestaria y base de cálculo.

Durante el ejercicio 2002 la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido dos de los informes mencionados en el párrafo anterior, así como los informes de auditoría de las cuentas anuales y sobre la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y Entes públicos, todos ellos sobre el ejercicio 2001.

Radiotelevisión Española

El régimen de control financiero, ejercido con carácter permanente, aplicable al Ente público y a sus Sociedades estatales se estableció en el Real Decreto 3327/1998, de 7 de diciembre.

Durante el ejercicio 2002 se ha emitido un informe global anual, referido al ejercicio presupuestario 2000, del Ente público y un informe por cada una de las sociedades Televisión Española, S.A. y Radio Nacional de España, S.A.

Agencia de Protección de Datos

El control de las actividades económicas y financieras de la Agencia de Protección de Datos se ejerce con carácter permanente según dispone su Estatuto aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo.

Durante el ejercicio 2002 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2001 así como el informe de control financiero sobre la gestión de los ejercicios 2000 y 2001.

Gestor de Infraestructuras Ferroviarias

La Entidad pública empresarial Gestor de Infraestructura Ferroviarias (GIF), fue creada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y su Estatuto se aprobó por el Real Decreto 613/1997, de 25 de abril. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto, el GIF estará sometido al control financiero a realizar con carácter permanente.

Durante el ejercicio 2002 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales y un informe de control financiero, correspondientes ambos al ejercicio 2001.

Loterías y Apuestas del Estado

Loterías y Apuestas del Estado hasta 1999 era un Organismo autónomo de carácter comercial. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se ha procedido a su adaptación como Entidad pública empresarial sujeta a control financiero permanente.

Durante el ejercicio 2002 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2001 y un informe de control financiero correspondiente al ejercicio 2001.

Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

La Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén se define, en el artículo 1º de su Ley constitutiva, de 3 de junio de 1940, como una Institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Durante el ejercicio 2002 se ha emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales y de control financiero, correspondiente al ejercicio 2001.

3.4.4. En los Servicios periféricos del Estado

Como se ha mencionado en los apartados anteriores, los Interventores Delegados Regionales y Territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero de los Servicios periféricos de la Administración General del Estado y de los Organismos autónomos.

Durante el año 2002, los informes emitidos por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales en estos ámbitos, agrupados por Comunidad Autónoma, han sido los siguientes:

Cuadro 14. Informes de control financiero permanente emitidos durante 2002 por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

| Comunidad Autónoma | Administración General del Estado | Organismos autónomos | Total |
|---------------------------|--|-----------------------------|--------------|
| Andalucía | 72 | 12 | 86 |
| Aragón | 17 | 3 | 21 |
| Asturias | 13 | 3 | 16 |
| Baleares | 12 | 1 | 13 |
| Canarias | 11 | 1 | 12 |
| Cantabria | 6 | 1 | 7 |
| Castilla-La Mancha | 34 | 10 | 44 |
| Castilla-León | 53 | 14 | 67 |
| Cataluña | 25 | 4 | 29 |
| Extremadura | 17 | 2 | 19 |
| Galicia | 31 | 4 | 35 |
| Madrid | 11 | 1 | 12 |
| Murcia | 25 | 1 | 26 |
| Navarra | 13 | 1 | 14 |
| País Vasco | 5 | 1 | 6 |
| La Rioja | 21 | 3 | 24 |
| Valencia | 26 | 3 | 29 |
| TOTAL | 392 | 65 | 457 |

3.4.5. En las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales realizan los controles financieros en las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con el Plan anual propuesto por la Intervención Delegada.

Durante el año 2002 los informes emitidos por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, agrupados por áreas, han sido los siguientes:

Cuadro 15. Informes de control financiero emitidos durante 2002 sobre las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

| Áreas de trabajo | Núm. de Informes |
|--|------------------|
| Gestión tributaria | 328 |
| – Recursos y reclamaciones | 21 |
| – Ingresos | 15 |
| – Compensaciones y embargos | 24 |
| – Aplazamientos y fraccionamientos | 28 |
| – Recaudación ejecutiva | 24 |
| – Prescripciones | 27 |
| – Devoluciones | 23 |
| – Declaraciones anuales IRPF | 21 |
| – Declaraciones anuales IVA | 21 |
| – Declaraciones anuales Impuesto Sociedades | 19 |
| – Actas de inspección | 26 |
| – Unidades de módulos | 17 |
| – Cuenta corriente tributaria | 14 |
| – Contabilidad de tributos | 48 |
| Gestión interna y base de cálculo | 51 |
| Gestión aduanera e impuestos especiales | 102 |
| – Ingresos D.U.A. | 9 |
| – Ingresos C-7 | 6 |
| – Declaraciones complementarias | 13 |
| – Ingresos factorías | -- |
| – Contabilidad, contracción, bajas y deudores | 9 |
| – Servicio de caja | 12 |
| – Impuestos especiales | 40 |
| – Actas inspección de aduanas | 13 |
| – IVA importación | -- |
| TOTAL | 481 |

3.5. Otras actuaciones en materia de control financiero

Se incluyen en este apartado aquellas actuaciones que son consecuencia directa tanto de los controles financieros realizados como de las funciones de coordinación que la normativa vigente atribuye a la Oficina Nacional de Auditoría. En concreto, se destacan:

3.5.1. Elaboración de informes de actuación

El Real Decreto 2188/1995, en sus artículos 38 y 38 bis, establece, para el supuesto de que el órgano controlado no adoptara las medidas para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto en los informes de control financiero, la elaboración de un informe de actuación dirigido al titular del Departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada y que en el supuesto de disconformidad se sometería a la consideración del Consejo de Ministros.

Durante el ejercicio 2002 se han elaborado tres informes de actuación:

- Informe 1/2002, relativo a distintos centros del Ministerio de Defensa.
- Informe 2/2002, sobre deficiencias de gastos de personal de la Administración de Justicia.
- Informe 3/2002, sobre el Fondo de Garantía Salarial (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

Se ha efectuado el correspondiente seguimiento con objeto de evaluar las contestaciones recibidas y, en caso de disconformidad o ausencia de contestación, su posible elevación, vía Ministro de Hacienda, al Consejo de Ministros.

Asimismo, se ha realizado el seguimiento de los informes de actuación emitidos en años anteriores, con la finalidad de verificar la aplicación por los centros gestores afectados de las medidas correctoras propuestas.

3.5.2. Elaboración de informes trimestrales

El artículo 39.1 del Real Decreto 2188/1995 establece que la Intervención General de la Administración del Estado elevará al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, un informe trimestral con los resultados más relevantes que se hayan puesto de manifiesto en las actuaciones de control financiero.

Durante el ejercicio 2002, se han emitido los siguientes informes monográficos:

- Informe global sobre las Sociedades para la celebración o participación en acontecimientos culturales.
- Informe global sobre las Sociedades estatales de Obras Hidráulicas.
- Informe sobre la situación de la Tesorería en las Empresas públicas estatales.
- Informe sobre la auditoría financiera de las cuentas anuales de las Fundaciones estatales.
- Informe general sobre los resultados de las auditorías de Autoridades Portuarias.
- Informe global sobre el proceso y principales resultados de las operaciones de privatización efectuadas en el período 1996-2000.

3.5.3. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria otorga a este Centro directivo la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CE) 4045/89 otorga en su artículo 11 al Servicio Específico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por el FEGA, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas funciones se puede incluir la comunicación de irregularidades a la Comisión Europea. Esta comunicación comprende las irregularidades que han podido ser detectadas en los controles realizados y sobre las que el órgano concedente ha iniciado el expediente de reintegro (Artículo 3), que han sido de 1.118 o modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (Artículo 5), que ha ascendido a 1.696.

III. CONTABILIDAD

1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia conlleva el desarrollo de toda una serie de actividades que se extienden a todas las Administraciones Públicas dentro de las siguientes áreas de trabajo:

1.1. Principios y normas contables públicas

1.1.1. Elaboración, aprobación y publicación de normas contables:

- Con fecha 23 de mayo de 2002 se aprobó la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración General del Estado.
- Con fecha 23 de mayo de 2002 se aprobó la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se modifica la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado y la Orden Ministerial que aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado.
- Con fecha 18 de febrero de 2002 se aprobó la Circular conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por la que se regula la operatoria a seguir en los traspasos de información contable entre la Administración General del Estado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como consecuencia de determinadas operaciones relativas a tributos estatales y recursos de otras Administraciones o Entes cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Con fecha 22 de febrero de 2002 se aprobó la Circular conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se regula la operatoria a seguir para realizar el cargo centralizado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de certificaciones de descubierto correspondientes a recursos de carácter no tributario, así como los intercambios de información entre la Administración General del Estado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria derivados de las actuaciones que se produzcan en la gestión de dichas certificaciones de descubierto.
- Con fecha 31 de enero de 2002 se aprobó la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se autoriza a los Organismos públicos a los que les es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, la utilización de determinadas cuentas de primer orden no recogidas en el Plan General de Contabilidad.
- Con fecha 31 de enero de 2002 se aprobó la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública al Organismo autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
- Con fecha 31 de enero de 2002 se aprobó la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se autoriza a la Agencia de Protección de Datos la utilización de dos cuentas de primer orden no recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública.
- Con fecha 23 de octubre de 2002 se aprobó la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública al Organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

1.1.2. Elaboración de proyectos normativos:

- Proyecto de Orden ministerial por la que se regula la memoria a que hace referencia el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Borrador de Resolución por la que se adapta el Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.
- Borrador de Resolución por el que se determina la estructura, justificación, tramitación y rendición de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos.
- Actividades relacionadas con la redacción de la nueva Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

2.1. Cuenta General del Estado

El artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria designa a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública, atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

La Cuenta General del Estado de 2001 (elaborada de acuerdo con la modificación introducida en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) está formada por los siguientes documentos:

- Cuenta General de las Administraciones Públicas estatales, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 118 entidades (de un total de 119) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.
- Cuenta General de las Empresas estatales, confeccionada mediante la agregación de 268 entidades (de un total de 285) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Cuenta General de las Fundaciones estatales, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 43 fundaciones (de un total de 53) que forman sus cuentas de acuerdo con la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido, la Intervención General de la Administración del Estado formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2001, acordando el Consejo de Ministros, en reuniones de 31 de octubre y 29 de noviembre de 2002, su remisión al Tribunal de Cuentas.

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas y un resumen de todas ellas.

2.2. Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

El artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada por la Ley 50/98, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su apartado b) atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la tarea de "preparar las cuentas que deban rendirse al Tribunal de Cuentas".

Así, durante 2002 se han examinado los estados contables de los órganos siguientes:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: se han examinado las cuentas rendidas por ellas y los documentos de conciliación entre su contabilidad y la de las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: se han revisado los estados y anexos que la Dirección General del Tesoro remite como centro gestor de la Deuda Pública, Ordenador de Pagos y Caja Pagadora.
- Agencia Estatal de la Administración Tributaria: se ha examinado la cuenta que sobre la gestión de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y Entes públicos rinde la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Departamentos ministeriales: se han revisado las 15 cuentas correspondientes al ejercicio 2001 que rinden estos órganos.
- Organismos autónomos: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 71 cuentas correspondientes al año 2001.
- Sociedades mercantiles estatales: se remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 252 Sociedades (231 de 2001 y el resto a 2000).
- Entidades públicas empresariales: se remitieron al Tribunal de Cuentas 14 cuentas correspondientes al ejercicio 2001.
- Fundaciones estatales: se remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 52 fundaciones (46 correspondientes al año 2001 y el resto a 2000).
- Otros Organismos públicos: se remitieron al Tribunal de Cuentas 45 cuentas correspondientes al ejercicio 2001 y 1 cuentas correspondientes a 2000.

2.3. Elaboración de los informes de liquidación de los presupuestos del año anterior y avance de liquidación de los del ejercicio corriente

El artículo 54 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en su regla tercera establece que como documentación anexa al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se presentará, entre otras, la liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.

En cumplimiento de dicha función, la Intervención General de la Administración del Estado ha remitido a la Dirección General de Presupuestos, en el mes de septiembre del año 2002, la liquidación de los presupuestos del año 2001 y un avance de la liquidación de los del propio año 2002, al objeto de que ambos sean remitidos a las Cortes Generales.

2.4. Gestión Contable

La gestión contable de la Administración General del Estado está a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de sus oficinas en Intervenciones Delegadas, en Departamentos ministeriales, en Delegaciones de Economía y Hacienda, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

Departamentos ministeriales

Las 15 oficinas han efectuado la contabilización de todas las operaciones realizadas por los Órganos Constitucionales y por los diversos Ministerios, que se refieren principalmente a Presupuesto de Gastos. Como resumen de esta actividad durante 2002, se han registrado 463.815 documentos contables.

Delegaciones de Economía y Hacienda

Las 56 oficinas territoriales efectúan la contabilidad del Presupuesto de Ingresos y del resto de operaciones con contenido patrimonial realizadas por las Delegaciones de Economía y Hacienda. Dichas oficinas han registrado 52.557 documentos contables correspondientes al Presupuesto de Gastos, y 17.597 operaciones de pagos realizados en sus respectivos ámbitos territoriales, derivados

de la ejecución de Presupuestos de Gastos (corriente y cerrado) y de Anticipo de Tesorería, por un importe total de 5.099.606 miles de euros.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Este centro directivo contabiliza las operaciones que efectúa, en el ámbito de las competencias que le atribuye la normativa vigente, respecto a la gestión de la tesorería del Estado y a la financiación del mismo.

Ha registrado la recepción desde los Ministerios y envío posterior a las Cajas Pagadoras de 351.650 órdenes de pago por importe de 364.964.520 miles de euros.

Asimismo, ha recogido también en su contabilidad, por haberse pagado en la Tesorería Central, un total de 681.069 operaciones contables, de las que 307.967 corresponden a pagos y 373.102 a ingresos, por un importe total de 338.397.401 y 360.325.171 miles de euros respectivamente.

Además, esta oficina ha contabilizado 1.651 operaciones en la Sección de Deuda Pública por un importe de 460.843.074 miles de euros.

Central Contable

A esta oficina le corresponde la validación de la información incorporada al Sistema de Información Contable (SIC), y al Subsistema de Control de Inmovilizado Material (CIMA). Como consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas.

Por otra parte, ha desarrollado las funciones que le corresponden en relación con la gestión de las tablas y los procesos de usuario, de ámbito centralizado, del SIC, con la definición y gestión de los perfiles de autorización para el acceso al mismo que corresponden a cada oficina de contabilidad y con la gestión de los usuarios del sistema de acuerdo con los perfiles asignados.

Se ha procedido asimismo, a través de aproximadamente 160 asientos contables, al registro de las siguientes operaciones:

- Apertura y cierre de la contabilidad.
- Apertura y cierre del Presupuesto de Ingresos.
- Operaciones de inmovilizado y la dotación de amortización del mismo.
- Dotación de provisiones para insolvencias y devolución de impuestos.
- Cancelación de las cuentas de enlace entre oficinas.
- Integración de los resultados de las distintas oficinas de contabilidad.
- Contabilización de aquellos asientos directos que no pueden ser registrados por las demás oficinas contables.

IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

La Intervención General de la Administración del Estado es el centro encargado de la elaboración de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 apartado e) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Estas cuentas se realizan aplicando, a los datos reflejados en los diferentes registros contables de las unidades institucionales que integran el denominado Sector público, los criterios metodológicos establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC-95) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996 y el Manual SEC-95 sobre déficit público y deuda pública. Esta metodología es igualmente empleada por el resto de países miembros de la Unión Europea, lo que permite realizar comparaciones de los resultados derivados de la actividad económica y financiera de dichos países.

En el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como por la necesidad de cumplir los requerimientos estadísticos impuestos por diversos Reglamentos comunitarios y otros Organismos internacionales, las actividades realizadas por la Intervención General durante el ejercicio 2002 han sido las siguientes:

- Elaboración de previsiones, para el ejercicio 2002, de los principales agregados económicos de las Administraciones Públicas.
- Previsión mensualizada de ingresos y gastos del Estado, para el ejercicio 2002, en términos presupuestarios.
- Elaboración mensual de las principales rúbricas de recursos y empleos del Estado en términos presupuestarios y de contabilidad nacional.
- Avance de las cuentas económicas de la Administración Central, correspondiente al ejercicio 2002, para su incorporación en la documentación que se acompaña en la elaboración de los Presupuestos del Estado del año 2003.
- Recepción y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas con el fin de realizar las cuentas avance (febrero) y provisionales (julio) del año 2001 referidas tanto a la totalidad del sector como a los subsectores en que el SEC-95 lo divide: Administración Central (con separación del Estado y Organismos), Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social.
- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las Administraciones Públicas, correspondientes al ejercicio 2000, a partir de liquidaciones presupuestarias, cuentas extrapresupuestarias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y demás registros contables de cada una de las unidades que integran cada subsector, así como de información externa suministrada por otros agentes con los que mantienen relaciones de carácter económico y financiero.
- Elaboración de las cuentas definitivas de las Empresas públicas para el ejercicio 2000.
- Desarrollo de los trabajos para la elaboración de las cuentas regionales de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas correspondientes al año 2000.
- Elaboración de la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas para 2000 con arreglo a la metodología de Naciones Unidas.
- Elaboración de un avance de la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas para el año 2001, de acuerdo a la clasificación de Naciones Unidas.
- Celebración, dentro del grupo de trabajo integrado por la Intervención General de la Administración del Estado, Instituto Nacional de Estadística y Banco de España, de reuniones preparatorias de una nueva serie contable tomando como base el año 2000.

- Envío, a la Comisión de la Unión Europea, de la información relativa a las cifras de déficit público, intereses y formación bruta de capital fijo, elaborada de acuerdo a los criterios del SEC-95, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 3.605/93 del Consejo de la Unión Europea (parcialmente modificado por Reglamento (CE) N° 475/2000) que desarrolla lo dispuesto en el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de información relativa a las rúbricas de ingresos y gastos detalladas en el Reglamento (CE) N° 1500/2000 de la Comisión, de 10 de julio.
- Elaboración y remisión a la Comisión de la Unión Europea de las rúbricas de contabilidad nacional, referidas al cuarto trimestre del año 2001 y tres primeros trimestres de 2002, de acuerdo con la información requerida en el Reglamento (CE) N° 264/2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000.
- Elaboración de la estadística de ingresos públicos, conforme a la metodología establecida por la OCDE, para el ejercicio 2000. Asimismo, en esta estadística, se incluye un avance de los ingresos del año 2001 y se revisan las cifras del año 1999 y anteriores con arreglo a los datos definitivos. Dicha información, de los ingresos públicos en España, se publica en el Informe anual de la OCDE "Statistiques des recettes publiques", y en ella se recoge la información desagregada de los ingresos fiscales según los distintos niveles de gobierno, incluido el supranacional (Instituciones Comunitarias Europeas) e interpretación de ratios Impuestos/PIB, relativos al estudio de la presión fiscal comparada de los diferentes países miembros de la OCDE.
- Respuesta a diversos cuestionarios enviados por la OCDE, acerca de la información sobre ingresos fiscales que España envía periódicamente a este Organismo internacional.
- Realización de los trabajos necesarios para la elaboración de las estadísticas de las Administraciones Públicas (Estado, Organismos de la Administración Central, Administraciones de Seguridad Social, Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas), según la metodología del FMI, para el ejercicio 1999.
- Desarrollo y actualización de los procedimientos aplicables para la divulgación de datos al Fondo Monetario Internacional (NEDD), en virtud del acuerdo suscrito por el Secretario de Estado de Economía el 20 de septiembre de 1996.
- Análisis y discusión, dentro de distintos grupos de trabajo, para la coordinación de la información facilitada por la Intervención General de la Administración del Estado a distintos Organismos internacionales OCDE, FMI y EUROSTAT, cada uno de ellos con una metodología distinta.
- Inicio de los trabajos para la elaboración de un Manual de cuentas no financieras a corto plazo de las Administraciones Públicas.
- Estudio de diversas cuestiones planteadas por Eurostat relativas al tratamiento de determinadas operaciones.
- Inicio de los trabajos de elaboración de una serie de cuentas trimestrales de las Administraciones públicas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N°1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de junio de 2002.
- Revisión de los datos de los ejercicios 1998 y 1999, elaborados por el FMI de acuerdo con el nuevo Manual del FMI sobre estadísticas financieras de las Administraciones Públicas.
- Estudio del nuevo sistema de declaración de datos mensuales para las estadísticas del FMI recogidas en el International Financial Statistics (IFS).

V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

1. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

El apartado d) del artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la función de “centralizar la información deducida de la contabilidad de los Organismos, Entidades y Agentes que integran el Sector público”.

Esta información, además de ir dirigida a los centros gestores y órganos políticos, también interesa a otros entes y órganos de muy variada naturaleza. Al objeto de extender lo máximo posible esta información y del modo más rápido, se dispone de parte de la misma, de forma muy agregada, en Internet.

De la ejecución de esta función, la Intervención General de la Administración del Estado obtiene dos grandes tipos de informes:

1.1 Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad

1.1.1 Publicaciones sobre Presupuesto del Estado

Estadísticas de ejecución del presupuesto

Ofrecen información mensual sobre la actividad económico-financiera del Estado. La información que contienen se estructura en tres bloques:

- Información sobre déficit de caja no financiero, necesidad de endeudamiento y su financiación.
- Operaciones realizadas por el Estado en términos de Contabilidad Nacional (Sistema Europeo de Cuentas Integradas).
- Información sobre ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Estado según las clasificaciones orgánica, funcional y económica y sobre el movimiento de los conceptos no presupuestarios.

Información sobre recaudación

Son publicaciones de distribución restringida que reflejan semanalmente la recaudación habida en el período al que correspondan con detalle de conceptos del Presupuesto de Ingresos y comparación con el mismo período del año anterior.

Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones del Presupuesto y de sus modificaciones

Se publica mensualmente en el Boletín Oficial del Estado con el contenido establecido en el artículo 131.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Estadísticas de ejecución del Presupuesto por Departamentos ministeriales

Presentan, mensualmente, por cada Departamento ministerial, la gestión del Presupuesto de Gastos en sus fases de créditos iniciales, modificaciones presupuestarias, compromisos de gastos y obligaciones reconocidas, con desarrollo también por los programas más significativos.

Situación de los créditos de inversión

Recoge mensualmente la situación y gestión de los créditos de inversiones por Secciones del Presupuesto de Gastos.

Programas presupuestarios

Presenta anualmente la ejecución del Presupuesto de Gastos según la clasificación funcional del mismo en todos los niveles de desagregación existentes hasta el de programas.

1.1.2 Publicaciones sobre Presupuesto de los Organismos autónomos

Ejecución del Presupuesto de Organismos autónomos

Mensualmente se confecciona una publicación que recoge la ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y la situación de tesorería de los Organismos más representativos.

Situación de los créditos de inversión

Con igual contenido que la correspondiente al Estado.

1.2 Informes donde se analizan los resultados de la actividad económico-financiera de los agentes del Sector público

1.2.1 Administraciones Públicas

Avance de la actuación presupuestaria del Estado

Este informe analiza la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos no financieros del Estado, el déficit de caja no financiero y el endeudamiento, incluyéndose además una primera estimación de la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas.

Avance sobre la actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas

Este informe recoge un primer análisis de los resultados provisionales de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas durante el ejercicio de referencia en términos de contabilidad nacional.

Actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas

Este informe recoge un análisis amplio y detallado de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas durante el ejercicio de referencia en términos contabilidad nacional.

1.2.2 Estado

Informes sobre la ejecución del Presupuesto del Estado

En los mismos se analiza, además de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado, la evolución del déficit de caja no financiero y de la necesidad de endeudamiento en el período de referencia. Estos informes suelen tener periodicidad trimestral.

Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado

Estos informes pretenden dar a conocer, en el plazo de tiempo más breve posible y con periodicidad mensual, los aspectos más relevantes de la actuación del Estado.

VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Dentro de las competencias asignadas a la Intervención General de la Administración del Estado se encuentra la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos; el soporte informático de las actividades y la coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus Órganos.

A continuación se presentan las actuaciones más relevantes en materia de sistemas de información e infraestructuras informáticas, clasificadas en función de los distintos ámbitos funcionales de servicio, en el periodo objeto de esta memoria.

1. SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL

1.1. Sistemas orientados a la intervención y fiscalización

Sistema de registro normalizado y archivo departamental (RAYO-Registro y RAYO Archivo)

Se han probado las nuevas funcionalidades de RAYO que se refieren a las relaciones con SIGNO y a la vinculación de RAYO con Outlook, comunicándose estas nuevas opciones a los diferentes usuarios de la aplicación.

Además, se han establecido los centros pilotos y de prueba para el uso de la aplicación RAYO-Archivo, comenzando los estudios para el establecimiento de una estructura básica de archivo departamental.

Sistema de información para la gestión de la fiscalización de obligaciones (SIGNO)

Derivadas del Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, se han confeccionado las nuevas tablas de tipos de expedientes y documentos, así como los requerimientos y defectos. Además, se ha remitido el documento de revisión de la Memoria por las modificaciones ya apuntadas en cuanto a la nueva tabla de expedientes, así como otro de actualización de todas las estadísticas que se recogen en la aplicación.

Sistema de control de recepción (CODERE)

Se ha elaborado un borrador de Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado para la solicitud por los centros, a través de Internet, de representante de la Intervención General de la Administración del Estado en los actos de comprobación material de la inversión.

1.2 Sistemas de información en torno a la contabilidad

1.2.1 Sistema de información contable de la Administración General del Estado y Organismos públicos (SIC´2)

Entre las actuaciones del periodo destacan las siguientes:

- Actividades relacionadas con los ajustes de los saldos iniciales de cuentas del Plan y de aplicaciones por ajustes del euro en el SIC´2.
- Ejecución de los procedimientos de cierre del ejercicio 2001 y apertura del ejercicio 2002 por las oficinas contables del Estado, Organismos autónomos y Entes públicos adheridos a SIC´2.
- Actividades encaminadas a la adaptación del SIC´2 a al orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.
- Desarrollo del subsistema de incorporación de remanentes de crédito.
- Constitución y planificación de actividades de los grupos de trabajo para el estudio y diseño de la integración de procedimientos en el nuevo sistema de información contable del Estado y Organismos públicos.

1.2.2 Sistemas de análisis y explotación de la información contable

La explotación de la información contable de la base de datos de SIC´2 corre a cargo de dos sistemas, la Central de información contable de la Administración General del Estado y Organismos autónomos (CINCO) y el sistema de información departamental para la exportación y tratamiento personalizado de información del sistema contable (TEIDE 2000). Las actuaciones más relevantes en torno a estos sistemas han sido las que se señalan a continuación:

- Presentación e implantación del sistema de obtención de consultas no planificadas (CINCOnet) sobre operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Puesta en funcionamiento de procedimiento para la captura por los Organismos autónomos, a través de Internet, de la información contable a que se refiere la normativa en vigor (Monet).

1.2.3 Cuenta General del Estado

Las actuaciones llevadas a cabo durante este periodo han girado en torno al modelo informativo diseñado para facilitar la formación de la Cuenta General del Estado:

- Desarrollo de la adaptación de la cuenta anual de la Administración General del Estado al modelo centralizado que se deduce del Real Decreto 578/2001, de 1 de junio, por el que se regulan los principios generales del nuevo SIC´2.
- Reforma y ampliación del programa de ayuda (GRECO-CD) dirigido a Organismos públicos sujetos al Plan General de Contabilidad, para la formación de la cuenta anual y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado en soporte informático.
- Análisis, desarrollo y pruebas para la rendición de la Cuenta de la Administración General del Estado a partir del ejercicio 2002 en el nuevo formato establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda 1.300/2002 de 23 de mayo.

1.2.4 Cuentas económicas del Sector público

- Desarrollo y distribución de nueva versión del programa de ayuda dirigido a las Corporaciones Locales (SEPAL-CS), para la cumplimentación de la documentación económico-presupuestaria a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.
- Desarrollo en curso de la central de información de las series históricas del Sector público en términos de contabilidad nacional (CIONA).

1.2.5 Central de información contable de empresas públicas (CICEP)

Su objetivo básico es el mantenimiento y explotación de una base de datos de empresas y fundaciones públicas, tanto en el ámbito estatal como territorial, al servicio de la Intervención General de la Administración del Estado y de cualquier otro órgano que precise de dicha información.

Las principales actividades realizadas han sido:

- Mantenimiento del inventario de empresas y fundaciones públicas y actualización de la BDD del Sector público Estatal y Territorial.
- Requerimiento de las Cuentas anuales de 2001 a las empresas y fundaciones estatales, así como solicitud de la información provisional de 2002.
- Solicitud de la información anual del ejercicio 2001 a las distintas Entidades territoriales (Comunidades y Ciudades Autónomas, Entidades provinciales y Ayuntamientos).
- Registro y carga, revisión y análisis de las Cuentas de 2001 y provisionales de 2002.
- Obtención del porcentaje efectivo de participación pública estatal para empresas y fundaciones estatales del ejercicio 2001.

- Adaptación de la aplicación informática CICEP en relación con varios temas:
 - Incorporación de la carga automática de los cuestionarios normalizados anual y trimestrales de las fundaciones estatales.
 - Facilitar la remisión de los cuestionarios en soporte informático, de manera general para todas las entidades territoriales.
 - Adaptación de la entrada de datos para la carga simultánea de la información de las empresas y fundaciones estatales a GENESIS, traspasando los datos necesarios para elaborar la Cuenta General.
 - Incorporación de los cuestionarios normalizados, pudiéndose obtener de manera inmediata a través de la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos :
 - Ámbito estatal : <http://www.igae.minhac.es/cicep>
 - Ámbito territorial : <http://www.igae.minhac.es/cicep/ambitoterritorial.htm>
 - Adaptación de la aplicación para obtener sus salidas en Excel y PDF, para dar respuesta a las nuevas necesidades.

1.3. Sistemas orientados al control financiero

Las principales actuaciones llevadas a cabo dentro de este apartado han sido las siguientes:

- Desarrollo y adecuación de TeSeO al contenido de los convenios de colaboración previstos con las Comunidades Autónomas.
- Desarrollo de una solución alternativa para TeSeO, bajo entorno ORACLE-JAVA para el supuesto de alta concurrencia de usuarios
- Mantenimiento de la aplicación AUDITOR para la aplicación y seguimiento de las auditorías y actuaciones de control financiero.
- Mantenimiento de las bases de datos AUDI, que refleja los resultados de los informes de control financiero permanente emitidos en la AEAT; y FONDOS, relativa a la normativa comunitaria y nacional aplicable en materia de control de fondos comunitarios. Diseño e implantación en la Intervención delegada de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de una solución alternativa al sistema AUDI, basada en el sistema de archivo departamental RAYO-ARCHIVO.
- Distribución de la nueva versión de la herramienta de auditoría asistida por ordenador (AURIGA).
- Adaptación de los sistemas informáticos para la incorporación de la información sobre pagos del FEGA a la base de datos.

1.4. Sistemas orientados a la gestión económica y presupuestaria de los centros gestores públicos

Las principales actuaciones en materia de sistemas para la gestión económica han sido las siguientes:

- Desarrollo y distribución, a través del servicio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de una nueva versión del sistema para la generación de los documentos contables normalizados (DocuConta) que incorpora nuevos documentos de tramitación anticipada, desglose y reasignación de créditos y su adecuación a las especificaciones TELCON.
- Análisis funcional del nuevo tratamiento de las comisiones de servicio y adaptación del módulo DocuConta a la nueva normativa en la aplicación SOROLLA.
- Seguimiento de los procedimientos de transición al euro, de cierre del ejercicio 2001 y de apertura del ejercicio 2002 en los servicios gestores adheridos a SOROLLA.

- En la última mitad del ejercicio se ha procedido al desarrollo y distribución de nueva versión de SOROLLA que incorpora el procedimiento de tramitación anticipada y los procesos de cierre del ejercicio contable 2002 y de apertura del ejercicio 2003.
- Desarrollo e implantación de versiones integradas de SOROLLA y CANOA con componentes de interrelación sobre los justificantes de gasto.
- Desarrollo y pruebas de la interfase normalizada del sistema de contabilidad de costes para los Organismos públicos (CANOA) con los sistemas de gestión de recursos humanos y nómina y con los sistemas de gestión del inventario de activos fijos.

1.5. Sistemas orientados a la gestión patrimonial

Las líneas de actividad encuadradas en este apartado han estado dirigidas al mantenimiento del sistema de control e inventario de bienes inmuebles del Estado (CIMA), consolidación de las prestaciones a los usuarios de SOROLLA y al lanzamiento del nuevo sistema de control de préstamos y avales (PRESYA). De una forma más detallada se enumeran a continuación:

- Implantación de nuevas prestaciones en el sistema de control e inventario de bienes inmuebles del Estado (CIMA), especialmente las relativas a determinadas operaciones sobre bienes de Organismos autónomos.
- Integración del tratamiento de usuarios del módulo de INVENTARIO dentro de la gestión de usuarios propia de SOROLLA e incorporación de nuevas prestaciones fundamentalmente orientadas a la generación básica y asistida de consultas e informes.
- Implantación del nuevo sistema de control de préstamos y avales (PRESYA) en las Intervenciones Delegadas en Ministerios.

1.6. Otros sistemas de información

1.6.1 Base de datos documental . LEI

Este sistema tiene por objeto la incorporación y el tratamiento, tanto de las normas y disposiciones legales como de los informes y dictámenes, relativos al control de los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico ligados al presupuesto. Este sistema se compone de dos bases de datos, una de legislación y otra de informes y dictámenes.

La actividad ordinaria en torno a este sistema de información lo constituye la incorporación de nuevas disposiciones e informes así como la actualización derivada de las modificaciones legislativas que inciden en el contenido de la base.

Como actividad adicional, hubo de adaptar el acceso de más de 800 usuarios a la base de Informes en Internet, al sistema general de accesos para la Secretaría de Presupuestos de Presupuestos y Gastos.

1.6.2 Sistema de información bibliotecaria

Este sistema permite la consulta de fondos bibliotecarios (libros, revistas, artículos).

Durante 2002 se ha instalado la nueva versión del programa WINISIS (versión 1.4) de la Biblioteca de la Intervención General de la Administración del Estado y se ha producido la revisión de los campos de descriptores, encabezamiento principal, secundario onomástico, secundario de Instituciones y Leyes de la base de datos de monografías (base IGAE) con el fin de uniformizar entradas y conseguir resultados de búsqueda más fiables.

2. SISTEMAS DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS

Las actuaciones llevadas a cabo durante este periodo han sido:

- Adaptación de los sistemas **Polític@s** 2000 y PROEL al Fondo de Contingencia creado en las leyes de estabilidad presupuestaria.
- Inicio del desarrollo de la nueva generación del sistema presupuestario, del que hasta el momento se ha efectuado:
 - Desarrollo parcial del sistema Adenda (subsistemas “Administración”, “Estructuras” e “Inversiones y proyectos”) que, con tecnología multinet y extensión de su ámbito de actuación a los centros gestores del Gasto, integrará aquellos subsistemas de PROEL que tienen carácter complementario a los créditos y dotaciones que configuran el estado numérico de los presupuestos.
 - Desarrollo parcial del sistema GAUDÍ que permitirá explotar la información existente en el sistema Quanto que está previsto que integre todo el procedimiento de presupuestación de los estados numéricos del Sector público estatal de naturaleza administrativa.
- Ampliación de la funcionalidad del sistema de información para la publicación multinet de los Presupuestos Generales del Estado (proyecto PGENet).

El sistema PGENet fue concebido inicialmente para el cumplimiento de dos grandes objetivos:

- Integrar en una base de datos accesible en modo multinet la totalidad de la información presupuestaria constitutiva de los Proyecto de ley y de las posteriores Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado (PGE) aprobadas por el Parlamento.
- Distribuir en soporte digital (CD-ROM) toda o parte de la información existente en su base de datos.

Con posterioridad a dicho desarrollo, ha sido preciso que PGENet incorpore también la posibilidad de realizar la impresión oficial de la nueva generación del sistema presupuestario.

- Ampliación de la funcionalidad del generador de consultas multinet asociado a PROEL (sistema PROELnet), con el desarrollado el nuevo subsistema “Mapa de inversiones” que permite de forma intuitiva y gráfica el análisis territorializado de las inversiones presupuestadas.
- Desarrollo de un sistema de generación de consultas en entorno PC sobre los créditos de los Presupuestos Generales del Estado (sistema SIGMA). El sistema SIGMA, desarrollado durante 2002, permite también la distribución física en soporte digital de información de los Presupuestos Generales del Estado para ser visualizada en entorno PC.
- Conclusión del desarrollo del sistema de gestión de las formas de intervención cofinanciadas por Fondos Estructurales comunitarios (Fondos 2000). Este sistema, ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión Europea con cargo a sus Fondos Estructurales en el marco de Apoyo Comunitario 2000-2006.
- Desarrollo e implantación del sistema para la gestión de los Fondos de Cohesión comunitarios (aplicación NEXUS). Este sistema integra la siguiente gestión:
 - Elaboración de la Cartera de proyectos a presentar anualmente a la Comisión Europea para su posterior aprobación.
 - Consignación de la ejecución financiera y de indicadores, así como de todo el circuito a que dicha ejecución da lugar (declaraciones de gasto a la Comisión, solicitudes de cobro, ingresos en Tesoro, repartos, transferencias a destinatarios finales, etc.).
 - Seguimiento de la ejecución en términos físicos (de indicadores) y financieros.

- Modificaciones de los planes financieros y, en su caso, de la ejecución y de los pagos realizados con los reintegros que procedan, etc.

3. SISTEMAS DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

Los sistemas de información que conforman el grupo de procedimientos informáticos que permiten el tratamiento de los colectivos que integran este área, se clasifican por su situación administrativa, en dos grandes grupos:

- Personal pasivo, dirigido a los pensionistas de Clases Pasivas del Estado.
- Personal activo, dirigidos al personal funcionario y laboral en activo y a la gestión que se realiza del mismo.

A continuación se procede a la exposición individualizada de cada uno de los grupos definidos.

3.1. Personal pasivo

3.1.1 Sistemas de información de tramitación, gestión, cálculo y pago de pensiones de Clases Pasivas del Estado

Dejando al margen las labores de mantenimiento que en el caso de estos sistemas de información corporativos son de gran importancia, las actuaciones especiales más concretas que han supuesto una modificación o la incorporación de un nuevo procedimiento han sido las siguientes:

Sistema para la gestión y tramitación de las pensiones de Clases Pasivas del Estado (OLAS)

Las actuaciones más relevantes han sido las siguientes:

- Estudio, desarrollo y pruebas de la tramitación, cálculo y reconocimiento de las pensiones de Clases Pasivas en aplicación de la legislación de mutilados.
- Estudio, desarrollo e implantación de la modificación del cálculo de las pensiones extraordinarias por actos de terrorismo y revisión de oficio de las pensiones reconocidas hasta la actualidad; incorporación de datos para el cálculo del IRPF a la concesión de anticipos y al proceso de tramitación de pensiones; nuevo tratamiento de pensiones de orfandad y viudedad.
- Desarrollo e implantación del Real Decreto 2072/1999, de 30 de diciembre, que regula las transferencias recíprocas de derechos entre el sistema de previsión social del personal de las Comunidades Europeas y los regímenes públicos de previsión social española.
- Adaptación a la nueva imagen institucional de todos los escritos y documentos generados por el sistema de información.
- Estudio y desarrollo del módulo de control de interesados a efectos del cobro de pensión.

Sistema para la elaboración de la nómina de los pensionistas de Clases Pasivas del Estado (ISLA)

En el 2002 se han realizado las actividades siguientes:

- Desarrollo e implantación del cálculo de los atrasos derivados del incremento del Índice de Precios al Consumo correspondiente al año 2001. Revalorización de pensiones.
- Desarrollo e implantación de la modificación del cálculo de las pensiones extraordinarias por actos de terrorismo.
- Cálculo y tratamiento mensual de la nómina de pensiones de clases pasivas.
- Cruces de datos con diversos órganos administrativos.

3.1.2 Sistemas de información para estadísticas y consultas

En este apartado se agrupan aquellos sistemas destinados a facilitar información puntual o agregada para la ayuda a la toma de decisiones de órganos directivos, para la elaboración de información estadística referente a pensiones de Clases Pasivas según criterios de la Unión Europea, y para recuperación y consulta de informes y listados de nómina por las unidades de Clases Pasivas del Estado.

Sistema de gestión de archivo, recuperación y consulta de listados de nómina de Clases Pasivas del Estado (GARFA)

Las actividades más importantes desarrolladas en 2002 se han centrado en:

- Tratamiento de datos correspondientes a las nóminas de los pensionistas de Clases Pasivas del Estado desde enero a diciembre de 2002.
- Acceso a los habilitados de Clases Pasivas del Estado para consulta de su nómina mediante la utilización como medio de identificación de certificados digitales expedidos por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Tratamiento y gestión de usuarios externos.

Sistema de información de generación de informes y consultas no planificadas de la nómina de Clases Pasivas del Estado (INFONOM)

Las principales actividades dentro de este apartado han sido las siguientes:

- Modificación de base de datos y adaptación al Real Decreto 994/1999 de 11 de junio.
- Carga de datos de nómina de Clases Pasivas del Estado desde el mes de enero al mes de diciembre de 2002.

Sistema de información de generación de informes y consultas no planificadas de datos sobre el trámite de pensiones de Clases Pasivas del Estado (INFOTRAN)

Las principales actividades dentro de este apartado ha sido la carga de datos de forma quincenal sobre tramitación de pensiones y sobre accesos a ficheros de acceso restringido.

Sistema europeo de estadísticas integradas de protección social (SEEPROS)

Elabora los datos provenientes de los sistemas de gestión y nómina de Clases Pasivas del Estado, armonizándolos con el objeto de presentar los datos de protección social en función de criterios uniformes aceptados de común acuerdo con la Oficina estadística de la Unión Europea. La principal actuación durante el año 2002 ha sido la obtención y edición de información de carácter mensual y modificación de la forma de envío de datos a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

3.1.3 Sistemas de información para difusión

Dentro de este conjunto de sistemas es necesario destacar la puesta en funcionamiento de la Oficina Electrónica de Clases Pasivas del Estado dirigida a las personas que están relacionadas con este tipo de pensiones. Su puesta en funcionamiento ha supuesto el cumplimiento de uno de los objetivos incluidos en el conjunto de acciones de la Sociedad de Información INFO XXI y supone un importante avance en el objetivo general de acercar la Administración al ciudadano a través de Internet.

A través de esta oficina se van a canalizar todas las relaciones del sistema de pensiones de Clases Pasivas de Estado con las personas con las que mantengan algún tipo de relación (pensionistas, habilitados de Clases Pasivas, funcionarios próximos a la jubilación). Se trata de ofrecer una serie de servicios electrónicos únicamente accesibles a través de Internet que van desde información general, hasta información particularizada y personal a cada pensionista o habilitado de Clases Pasivas.

3.2 Personal activo

Los sistemas de información que prestan servicios al ámbito organizativo de personal activo, permiten su clasificación en los siguientes apartados:

Sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y del catálogo de personal laboral (MORSA)

Las actuaciones más destacadas en el año 2002 han sido:

- Desarrollo e implantación de nuevos procesos de listados que permitan distintas combinaciones de características retributivas y puestos de trabajo en diferentes situaciones orgánicas.
- Estudio del cambio de plataforma del sistema de información MORSA-funcionarios. Estudio de nuevas necesidades y requerimientos planteados por el usuario.

Sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral incluido en el Convenio único para la Administración General del Estado

Durante el año 2002 las principales actuaciones han sido:

- Estudio, desarrollo e implantación del sistema de información en entorno ORACLE, incluyendo la personalización directa por los centros gestores de cada registro o puesto de trabajo.
- Estudio, desarrollo e implantación de las modificaciones necesarias para adecuar los registros a los datos proporcionados por el Ministerio de Administraciones Públicas (registro de control, personalización alfabética del puesto de trabajo).
- Estudio y desarrollo de un sistema de tratamiento masivo de datos que permite resolver consultas masivas no planificadas.

Sistema de información para la gestión interna de recursos humanos y administrativos del personal destinado en un centro directivo (ERICA)

Las actividades más significativas realizadas en el año 2002 se han centrado en mejorar la versión existente mediante su reprogramación casi íntegra adaptándola, en cuanto a su funcionamiento y tipos de datos específicos, al funcionamiento de la Intervención General de la Administración del Estado.

Sistema de información que recopila y gestiona los datos de retribuciones del personal al servicio de la Administración General del Estado (DARETRI)

Contiene información sobre el conjunto de retribuciones pagadas al personal al servicio de la Administración General del Estado distribuida por niveles retributivos. Durante el año 2002 se han acometido las siguientes actividades:

- Desarrollo del sistema de información DARETRI, definición de la base de datos, captura y tratamiento de información.
- Estudio, desarrollo e implantación de un CD de captura y generación de datos auto-instalable (DARETRI-editor) correspondientes al año 2001.
- Tratamiento de datos DARETRI 2001, incorporación a la base de datos, control de envíos, generación de validaciones, generación de extracciones.

4. SERVICIO WEB DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

Durante el ejercicio 2002 se han realizado importantes modificaciones en el servicio web de la Secretaría de estado de Presupuestos y Gastos, concluyendo con la introducción en Internet de una nueva estructura del mencionado servicio. En primer lugar, se adaptó el servicio a la imagen que presentan todas las páginas institucionales y, en segundo lugar, se ha mejorado el acceso y la colocación de los diferentes contenidos, permitiendo al usuario una fácil localización de la información.

La información se estructura en los siguientes bloques:

- La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos: se incluyen, además de los aspectos relacionados con la organización, las cartas de servicio y los temas de carácter horizontal, como son la oferta de empleo público, los concursos y aspectos relacionados con la contratación.
- Información de Presupuestos y gastos públicos: incluye normativa presupuestaria, de contabilidad y control público; datos estadísticos sobre ejecución presupuestaria, nivel de empleo público y de la actividad de control, e información sobre la Cuenta General del Estado.
- Clases Pasivas: La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, integrada en la estructura orgánica de la Secretaría de Presupuestos y Gastos, viene desarrollando un conjunto de programas dirigidos a dar a conocer a los ciudadanos los servicios que pueden obtener a través de la misma, y que se incluyen en este apartado.
- Fondos comunitarios: recoge los servicios y documentación de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, integrada también en la mencionada estructura orgánica.
- Oficina Virtual: a través de este módulo se recogen las diferentes posibilidades que el usuario tiene para relacionarse o enviar información a los diferentes centros directivos de la Secretaría de Estado.

Así, se incluyen la descarga de programas, el sistema de envío de información a la Intervención General, cómo acceder a las bases de datos de la Secretaría de Estado y el catálogo de sistemas de información.

- Normativa e informes: se incluye la base de datos LEI y la normativa de las diferentes Comunidades Autónomas, a través de enlaces directos con cada una de ellas.
- Publicaciones: catálogo, publicaciones en línea...
- Información de carácter general: mapas del Sector público, documentos de trabajo, etc.
- Además, al igual que ocurría con la anterior estructura, se incluyen los enlaces foros, control de accesos, utilidades y un buscador. También se tiene la posibilidad de recibir regularmente la información actualizada sobre los contenidos de este sitio, suscribiéndose a los Boletines de Correo incluidos en esta opción situada en el menú superior.

Por último, se han resuelto aproximadamente unas 200 consultas realizadas a través de la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, relativas a Presupuestos, tributos, publicaciones, etc.

VII. GESTIÓN Y MEDIOS

1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La Intervención General de la Administración del Estado gestiona el Presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 612B "Planificación, Presupuestación y Política Fiscal" y 612C "Control Interno y Contabilidad Pública".

El crédito definitivo para el ejercicio 2002 ascendió a 91.390 miles de euros. En el cuadro 15 se refleja la ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2002 en sus diferentes fases. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 97,01%.

Cuadro 15. Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2002 (en miles de euros)

| Artículos | Crédito definitivo (A) | Gastos comprometidos (B) | % Ejecución B/A | Obligaciones reconocidas | % Ejecución C/A |
|--|------------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| CAP. I. Gastos de personal | 71.967,968 | 70.777,80 | 98,35 | 70.777,80 | 98,35 |
| CAP. II. Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.344,23 | 6.816,48 | 92,81 | 6.590,74 | 89,74 |
| CAP. VI. Inversiones reales | 12.078,33 | 11.855,62 | 98,16 | 11.290,55 | 93,48 |
| TOTAL | 91.390,52 | 89.449,91 | 97,88 | 88.659,09 | 97,01 |

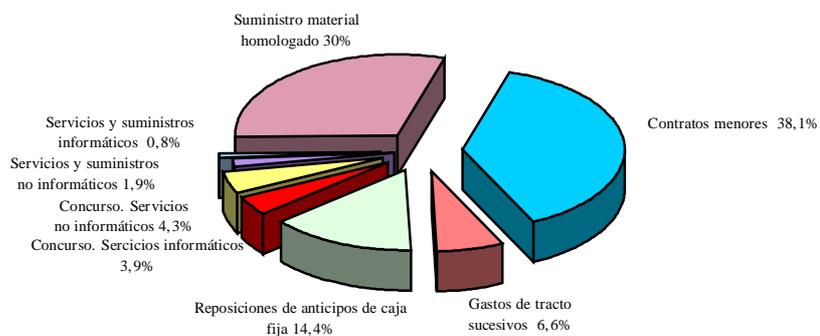
Este Centro directivo gestiona, a través de expedientes de contratación y del sistema de caja fija, los capítulos 2 y 6 del Presupuesto. El número de expedientes tramitados, incluidos los de reposición de anticipos de caja fija y de formación del capítulo I, asciende a 257.

Los expedientes, agrupados en función de los procedimientos y de las formas de adjudicación de los contratos, aparecen reflejados en el cuadro 16. En función del tipo de expediente, la partida más importante se corresponde con los contratos menores que representan un 38,13% del total de expedientes. Se ha tramitado un 29,96% a través de la Subdirección General de Compras de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por tratarse de material homologado. Las reposiciones de anticipos de caja fija suponen un 14,39% y los concursos representan un 8,17% del total. Los gastos de tracto sucesivo, un 6,61%, correspondiendo principalmente a suministro eléctrico, servicio telefónico, gastos de comunidad y franqueo postal. Finalmente, los procedimientos negociados suponen únicamente un 2,72% del total.

Cuadro 16. Ejecución del Presupuesto de 2002 según tipo de expediente

| Tipos de Expediente | Número | % |
|--|---------------|--------------|
| Gastos de tracto sucesivo | 17 | 6,6 |
| Contratos menores | 98 | 38,1 |
| Suministros material homologado | 77 | 30,0 |
| Procedimientos negociado. Servicios y suministros informáticos | 2 | 0,8 |
| Procedimiento negociado. Servicios y suministros no informáticos | 5 | 1,9 |
| Concurso. Servicios no informáticos | 11 | 4,3 |
| Concurso. Servicios informáticos | 10 | 3,9 |
| Reposiciones de anticipos de caja fija | 37 | 14,4 |
| TOTAL | 257 | 100,0 |

Gráfico 5. Número de expedientes tramitados



2. RECURSOS HUMANOS

El cuadro 17 recoge el número de efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado en los dos últimos años. La cifra total de efectivos, a 31 de diciembre de 2002, es de 2.772, frente a 2.862 en las mismas fechas del ejercicio anterior, sin embargo, mientras en el período 2001-2000 la disminución afectaba a todos los grupos, no ocurre así en el 2002-2001 donde los grupos A y C presentan una variación neta positiva, de 1 y 3 efectivos, respectivamente.

En lo que respecta a la distribución por grupos, durante el ejercicio 2002 se han incorporado a la plantilla de la Intervención General de la Administración del Estado, 24 funcionarios del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado. La disminución bruta es de 14 efectivos de dicho Cuerpo y 9 de otros del grupo A.

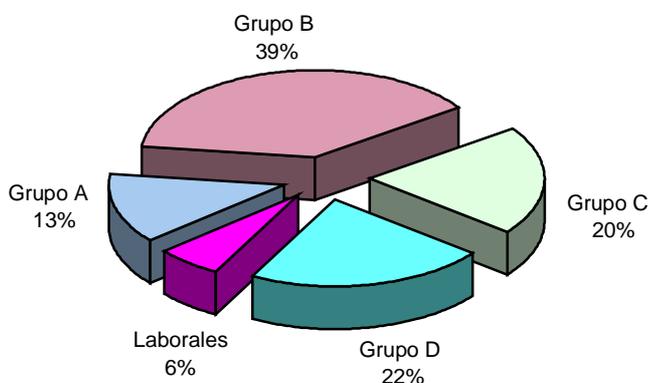
El Cuerpo de Técnicos de Auditoría y Contabilidad presenta una disminución bruta de 75 efectivos frente a 28 incorporaciones. El resto de las diferencias se producen en otros Cuerpos del grupo B, con 20 altas frente a 10 bajas.

Respecto al resto de los grupos, las diferencias más acusadas se producen en el grupo D, con una variación neta de -47 (7 altas y 54 bajas brutas).

Cuadro 17. Variación de efectivos en el período 2001-2002

| Categoría | 2002 | 2001 | Diferencia |
|-----------------------|--------------|--------------|-------------------|
| Grupo A | 354 | 353 | 1 |
| Grupo B | 1.073 | 1.110 | -37 |
| Grupo C | 561 | 558 | 3 |
| Grupo D | 624 | 671 | -47 |
| Grupo E | 5 | 9 | -4 |
| Contratados Laborales | 155 | 161 | -6 |
| TOTAL | 2.772 | 2.862 | -90 |

Gráfico 6. Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31-12-2002

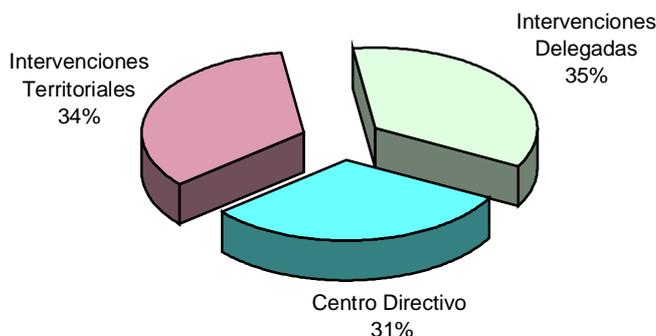


A continuación se presenta la clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado dependiendo de su ubicación en el Centro directivo, en Intervenciones Delegadas y en Intervenciones Territoriales, distinguiendo el personal funcionario del laboral (cuadro núm.18 y gráfico núm 7).

Cuadro 18. Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo

| Categoría | Centro directivo | Intervenciones Delegadas | Intervenciones Territoriales | Total |
|-----------------------|------------------|--------------------------|------------------------------|--------------|
| Grupo A | 131 | 137 | 86 | 354 |
| Grupo B | 322 | 357 | 394 | 1.073 |
| Grupo C | 165 | 215 | 181 | 561 |
| Grupo D | 133 | 254 | 237 | 624 |
| Grupo E | 3 | - | 2 | 5 |
| Funcionarios | 754 | 963 | 900 | 2.617 |
| Contratados Laborales | 106 | 13 | 36 | 155 |
| TOTAL | 860 | 976 | 936 | 2.772 |

Gráfico 7. Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino



Por último se presenta información de la distribución del personal según la Comunidad Autónoma de destino, distinguiendo entre personal funcionario y laboral (cuadro 19).

Cuadro 19. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado

| Comunidad Autónoma | Funcionarios | Laborales | Total |
|--------------------|--------------|-----------|------------|
| Andalucía | 169 | 11 | 180 |
| Aragón | 43 | 2 | 45 |
| Asturias | 33 | - | 33 |
| Baleares | 29 | 5 | 34 |
| Canarias | 29 | 4 | 33 |
| Cantabria | 15 | 1 | 16 |
| Castilla-La Mancha | 58 | 1 | 59 |
| Castilla y León | 110 | 5 | 115 |
| Cataluña | 84 | - | 84 |
| Extremadura | 40 | - | 40 |
| Galicia | 78 | 1 | 79 |
| Madrid | 50 | 2 | 52 |
| Murcia | 31 | 1 | 32 |
| Navarra | 11 | - | 11 |
| País Vasco | 37 | 2 | 39 |
| La Rioja | 13 | - | 13 |
| Valencia | 70 | 1 | 71 |
| TOTAL | 900 | 36 | 936 |

VIII. FORMACIÓN

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL

Un aspecto especialmente relevante para la Intervención General es el relativo a la formación y reciclaje de su personal.

Anualmente se elabora un Plan de Formación, que recoge las necesidades expuestas por cada una de las Dependencias que integran el centro. Este Plan contempla dos tipos de materias: específicas y generales.

Las materias específicas corresponden a las competencias propias de la Intervención General de la Administración del Estado, ordenándose en los apartados siguientes: control financiero, función interventora, contabilidad, informática y varios. Su organización está a cargo del Instituto de Estudios Fiscales colaborando la Intervención General en su programación, desarrollo y aportación de personal docente. Participan en estos cursos, exclusivamente, el personal de la Intervención General de la Administración del Estado y el de los Centros e Instituciones que gestionan o desarrollan materias que son competencia de aquélla (cuadro 20).

Cuadro 20. Plan de formación para 2002. Materias específicas

| Nombre del curso | Núm. cursos realizados | Horas/Curso | Número de participantes |
|--|------------------------|-------------|-------------------------|
| CONTROL FINANCIERO | | | |
| Técnicas y Procedimientos de Auditoría | 2 | 15 | 34 |
| Control Financiero de la AEAT | 2 | 18 | 60 |
| Total | 4 | - | 94 |
| FUNCIÓN INTERVENTORA | | | |
| Novedades Normativas de Función Interventora | 8 | 10 | 236 |
| Total | 8 | - | 236 |
| CONTABILIDAD | | | |
| Plan General de Contabilidad Pública | 1 | 30 | 19 |
| Análisis de Balances | 1 | 15 | 16 |
| Nueva Normativa de Contabilidad Pública | 1 | 2 | 34 |
| Total | 3 | - | 69 |
| INFORMÁTICA | | | |
| Aplicación AURIGA | 3 | 23 | 51 |
| Herramientas Informáticas para la Auditoría | 4 | 22 | 75 |

Cuadro 20. Plan de formación para 2002. Materias específicas (Continuación)

| Nombre del curso | Núm. de cursos realizados | Horas/Curso | Número de participantes |
|--|----------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| Sistema SOROLLA | 7 | 26 | 115 |
| Team Mate | 1 | 15 | 15 |
| Aplicación SIGNO | 6 | 10 | 87 |
| Administrador de Red | 2 | 25 | 23 |
| Total | 23 | - | 366 |
| VARIOS | | | |
| Novedades de la Ley de Presupuestos 2002 | 4 | 8 | 88 |
| Financiación de las Comunidades Autónomas | 1 | 7 | 13 |
| Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común | 2 | 6 | 30 |
| Ley de Contratos de las Administraciones Públicas | 4 | 12 | 131 |
| Análisis del Sistema Impositivo de Entidades Estatales | 3 | 15 | 67 |
| Mercados Financieros | 2 | 15 | 51 |
| Instituciones Comunitarias | 1 | 12 | 24 |
| Total | 17 | - | 404 |
| TOTAL GENERAL | 55 | - | 1169 |

Los cursos correspondientes a materias de carácter general están organizadas por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio, agrupándose en los siguientes apartados: conocimientos específicos del puesto de trabajo, desarrollo directivo, informática básica, salud laboral e idiomas. Van dirigidos a todo el personal del Ministerio de Hacienda, participando la Intervención General conjuntamente con los demás centros directivos (cuadro 21).

Cuadro 21. Plan de formación para 2002. Materias generales

| Nombre del curso | Horas/Curso | Número de participantes |
|---|-------------|-------------------------|
| CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS | | |
| Gestión Financiera | 20 | 7 |
| Secretarios/as dirección | 30 | 9 |
| Técnicas de Organización del Trabajo Administrativo | 20 | 13 |
| Contratación Administrativa | 20 | 7 |
| Convenio Único | 10 | 1 |
| Gestión de Personal | 18 | 13 |
| Gestión Eficaz del Tiempo | 20 | 7 |
| Organización Eficaz del Tiempo | 20 | 6 |
| La Unión Europea | 15 | 11 |
| La Ley General Presupuestaria | 20 | 9 |
| Gestión de Archivos | 20 | 2 |
| Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar | 10 | 15 |
| Retos de Calidad | 20 | 5 |
| Comunicación y Calidad para Ordenanzas | 18 | 2 |
| Atención al Público | 18 | 3 |
| Ley 30/92 | 20 | 9 |
| Total | - | 119 |
| DESARROLLO DIRECTIVO | | |
| Liderazgo y Gestión de Equipos | 15 | 6 |
| Gestión por Competencias | 15 | 2 |
| Técnicas de Comunicación | 15 | 12 |
| Inmersión en el Inglés | 37 | 7 |

Cuadro 21. Plan de formación para 2002. Materias generales (continuación)

| Nombre del curso | Horas/Curso | Número de participantes |
|--|-------------|-------------------------|
| Programa Global de Gestión para Directivos | 90 | 4 |
| Formación de Formadores | 20 | 1 |
| Total | - | 32 |
| INFORMÁTICA | | |
| Word 2000 | 20 | 13 |
| Access 2000 | 20 | 32 |
| Excell 2000 | 20 | 55 |
| Visual Basis 6.0 | 20 | 7 |
| Power Point | 10 | 8 |
| Correo Electrónico-Internet | 15 | 9 |
| Desarrollo y Página Web | 20 | 3 |
| Administrador de Windows | 25 | 1 |
| Administrador SQL-Server | 20 | 2 |
| Administrador Oracle | 25 | 5 |
| Total | - | 135 |
| SALUD LABORAL | | |
| Ley de Prevención de Riesgos Laborales | 15 | 22 |
| Primeros Auxilios | 10 | 1 |
| Control y Manejo del Estrés | 15 | 4 |
| Total | - | 27 |
| IDIOMAS | | |
| Inglés | 80 | 40 |
| Total | - | 40 |
| TOTAL GENERAL | - | 353 |

Dentro de las materias de carácter general, se ha puesto en marcha este año un nuevo sistema de formación a distancia interactiva a través de Internet. En esta primera edición se han incluido exclusivamente materias de informática general, próximamente se irá completando con otras áreas formativas. El proyecto ha tenido una gran aceptación por parte de los usuarios, siendo los resultados de esta primera fase muy positivos (cuadro 22).

Cuadro 22. Plan de formación para 2002. Formación interactiva

| Nombre del curso | Número de participantes |
|-------------------------|--------------------------------|
| INFORMÁTICA | |
| Internet | 83 |
| Windows 2000 | 7 |
| Word 2000 | 56 |
| Power Point 2000 | 20 |
| Access 2000 | 69 |
| Excell 2000 | 82 |
| Correo Electrónico | 30 |
| Total | 347 |

Además de la formación del personal de plantilla, la Intervención General colabora de forma muy notoria con la Escuela de Hacienda Pública en la formación de los funcionarios en prácticas, de los Cuerpos Superior de Interventores y Auditores del Estado y Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, mediante su participación en la programación, elaboración de contenidos y cooperación del personal del Centro en labores docentes.

Por otra parte, siguiendo la línea de años anteriores, la Intervención General de la Administración del Estado participa en el desarrollo de los programas formativos para la preparación de las pruebas de acceso por promoción interna de los funcionarios y personal de los distintos grupos y categorías, así como en la formación del personal de otros Ministerios, Administraciones y Entidades públicas en materia de control financiero y contabilidad pública.

IX. PUBLICACIONES

1. PUBLICACIONES

La actividad desarrollada por la Intervención General en este campo se ha plasmado en la elaboración de una serie de publicaciones, cuyo objeto es la divulgación de aquellas materias relacionadas con las funciones y competencias que en materia de contabilidad y control económico-financiero del Sector público tiene atribuidas este centro directivo.

Las principales publicaciones elaboradas por la Intervención General de la Administración del Estado durante el año 2002 fueron las siguientes:

1.1 Estadísticas e informes económico-financieros

- Avance sobre la actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas durante 2001.
- Actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas durante 2000.
- Evolución de la ejecución del presupuesto del Estado (publicación cuatrimestral).
- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado (mensual).
- Cuentas de las Administraciones Públicas. Año 1999 y año 2000.
- Cuentas Regionales. Año 1999 y año 2000.
- Cuentas de las Empresas públicas. Año 1999.
- Informes de ejecución del Presupuesto del Estado y de los Presupuestos de los Organismos autónomos y de otros Organismos públicos (mensuales y anuales).
- Movimiento y situación del Tesoro.
- Liquidación de 2001 y avance de la liquidación de 2002 de los Presupuestos del Estado y Organismos autónomos.

1.2 Recopilaciones normativas

- Boletín informativo de la Intervención General de la Administración del Estado (bimestral).
- Normativa sobre retribuciones de personal al servicio de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias (actualizaciones trimestrales).
- Recopilación normativa sobre control económico-financiero del Sector público estatal (actualizaciones semestrales).
- Disposiciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Año 2001.

1.3 Otros estudios y estadísticas (sólo Internet-Intranet)

- Memoria de Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado. 2001.
- Personal al servicio del Sector público estatal. 2001.
- Empresas estatales. Informe económico-financiero 2000.
- Fundaciones estatales. Informe económico-financiero 2000.
- Empresas estatales. Informe provisional 2001.
- Sector público empresarial: Composición y estructura. Ejercicio 2000.

1.4 Otras publicaciones

- Revista de la Intervención General de la Administración del Estado “Cuenta con IGAE” (Cuatrimestral).
- Actualización de la Guía de gestión de contratos de las Administraciones Públicas y de la Guía para la gestión económico-financiera de las Administraciones Públicas.
- XIV Jornadas de Presupuestación, Contabilidad y Control Público.

IX. OTRAS ACTUACIONES

1. CONSULTAS E INFORMES

A lo largo del 2002, las distintas Subdirecciones/Divisiones de la Intervención General, han desarrollado una importante labor en la resolución de consultas y elaboración de informes en materias de su competencia.

En este sentido destacaremos aquellas actuaciones que han tenido un alcance general por haber participado en su desarrollo o trabajo todas o algunas de las Subdirecciones/ Divisiones, sin perjuicio de las específicas y funcionales desarrolladas por cada unidad.

- La Intervención General ha recibido 1.870 expedientes para informe previo a la aprobación de Consejo de Ministros, con la siguiente naturaleza y contenido: 81 Anteproyectos de Ley; 5 Proyectos de Real Decreto Ley; 1 Proyectos de Real Decreto Legislativo; 308 Proyectos de Real Decreto; 178 expedientes de convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa; 102 expedientes de Obras de emergencia; 185 expedientes de Autorización de contratos competencia del Consejo de Ministros; 281 expedientes de Autorización o modificación de convenios y 729 expedientes sobre otros asuntos.
- Se han elaborado 403 informes relativos a materias de índole diversa sometidos al criterio de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Se han contestado 266 preguntas procedentes de las Cortes Generales, en las que solicitaban información contable acerca del grado de ejecución presupuestaria en general y muy especialmente a los créditos de inversión; la distribución de inversiones en determinadas Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios; concesión y pago de ayudas y subvenciones concedidas procedentes de los diversos Fondos europeos así como sobre el control ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado en relación con los mismos.
- Durante la tramitación legislativa en el Congreso de la Ley de Concesión de Obras Públicas se han elaborado 252 informes a enmiendas al articulado presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.
- Como consecuencia del proceso de elaboración y discusión parlamentaria de los Presupuestos Generales del Estado para 2003, se han sometido a informe y opinión de la Intervención General de la Administración del Estado un total de 106 asuntos, relativos a propuestas normativas, preenmiendas y enmiendas, que afectaban al articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2. ACTUACIONES INSTITUCIONALES Y DE COORDINACIÓN

Otras actividades que realiza la Intervención General de la Administración del Estado, son aquellas que suponen su presencia en distintos ámbitos, tanto nacionales como internacionales. En el siguiente resumen se recogen tales actividades clasificadas en función de las diferentes Subdirecciones/Divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría que realizan dichas tareas:

Subdirección General de Coordinación

Coordinación y convocatoria de las siguientes reuniones:

- Dentro del programa de visitas de la Intervención General a las Intervenciones Regionales y Territoriales, se han celebrado las siguientes reuniones:
 - en la Intervención Regional de Galicia, el 25 de enero de 2002.
 - en la Intervención Regional de Madrid, el 30 de septiembre de 2002.
 - en la Intervención Territorial de Granada, el 13 de noviembre de 2002
- Reuniones de trabajo de la Intervención General con Interventores Generales de Comunidades Autónomas, celebradas en Madrid los días 12 de marzo y 24 de julio de 2002.
- Preparación de la colaboración de la Intervención General en el *study tour* realizado por una delegación búlgara, los días 20 a 23 de mayo, para profundizar en el conocimiento del sistema de control de Fondos comunitarios en España. Coordinación con la Intervención Territorial en Toledo, Intervención General de la Comunidad de Aragón y el Organismo FEGA.
- Preparación de la presentación del "Diccionario Terminológico de la IGAE", realizada por el Ministro de Hacienda el día 3 de junio de 2002, en el Salón de Actos de la Intervención General.
- Preparación y coordinación de la visita de la Tesorería General de la República de Chile a la Intervención General de la Administración del Estado. Madrid, 6 de junio de 2002.
- Reunión de coordinación de los Subdirectores Generales de la Intervención General de la Administración del Estado, celebrada en Oropesa los días 13 y 14 de junio.
- Visita de una delegación de funcionarios del Ministerio de Finanzas de la República de Polonia en el marco del hermanamiento de financiación por fondos *phare*, los días 1 al 3 de julio de 2002.
- Reunión de coordinación sobre digitalización de expedientes de la Intervención con las Intervenciones Delegadas en Ministerios, celebrada en Madrid el 16 de julio.
- Visita de una delegación del Ministerio francés del Interior a la Intervención General, los días 7 a 9 de octubre de 2002.
- Visita de trabajo del Oficial Mayor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, así como del Consejero para Asuntos Políticos de la Embajada de México a la Intervención General, el día 14 de octubre de 2002.
- Preparación de un viaje a Bruselas de la Interventora General con algunos Subdirectores de la Intervención General, los días 7 y 8 de noviembre de 2002, para mantener entrevistas de trabajo con distintos responsables de la Comisión Europea y con los Consejeros de la Representación Permanente responsables de temas relacionados con las competencias asignadas a la Intervención General de la Administración del Estado.
- IV Encuentro entre las Intervenciones General de Portugal y España, celebrado en Granada los días 11 y 12 de noviembre.

- Reunión de la Intervención General con los funcionarios del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado destinados en las Intervenciones Regionales y Territoriales, en Madrid, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2002.
- Visita de un grupo de funcionarios del Ministerio de Finanzas de la República de Polonia, para tratar temas de control sobre los sistemas y procedimientos de notificación y seguimiento de las irregularidades conforme a los reglamentos 1681/94 y 1831/94, celebrada los días 2 a 5 de diciembre de 2002.

Subdirección General de Intervención y Fiscalización

- Reunión de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (46 reuniones).
- Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (46 reuniones).

Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público

- Asistencia a reuniones en el seno de la Comisión de la Unión Europea, para la definición del tratamiento de operaciones, a fin de garantizar la homogeneidad y comparabilidad de las cuentas nacionales en el ámbito de la Unión Europea y para el desarrollo de un sistema de cuentas trimestrales de las Administraciones Públicas.

Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad

- Grupos de trabajo dentro de la Comisión de expertos para la elaboración de estudios específicos sobre la contabilidad pública, para la preparación de dos documentos sobre: "la Consolidación de Cuentas anuales en el sector público" y "La determinación de costes en las Administraciones Públicas".
- Comisión de Expertos con el objeto de elaborar un informe sobre la situación actual de la contabilidad española y líneas básicas para, en su caso, abordar su reforma. Se celebraron quince reuniones que concluyeron con la elaboración y difusión del "Informe sobre la situación actual de la Contabilidad Pública en España y líneas básicas para abordar su reforma".
- Comisión de Contabilidad y Administración del Sector Público constituida en el seno de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. Se ha celebrado una reunión en la que se ha aprobado el programa de actividades a desarrollar por la Comisión.
- Participación en la "Comisión para el estudio y propuesta de medidas para la reforma de la financiación de las Haciendas Locales".

Oficina Nacional de Auditoría

- Visita de control del Tribunal de Cuentas Europeo para el seguimiento de las irregularidades en el ámbito agrícola. Celebradas en enero y octubre.
- Reuniones del Pleno de la Comisión para análisis y prevención del fraude en el sector agroalimentario y pesquero, celebradas en Madrid los días 25 de abril y 8 de mayo.
- Reunión con la Presidenta del FEAGA, celebrada en Madrid el 26 de diciembre.
- Reuniones con los órganos gestores de los diferentes fondos, a efectos de determinar la información necesaria para la elaboración de la declaración final a emitir por la IGAE y por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) 2064/97.
- Reuniones sobre el cierre de formas de intervención del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999 realizadas entre junio y diciembre.
- Reuniones de los grupos de trabajo de los diferentes Fondos: FEDER, FSE, FEOPA-Orientación, desarrolladas en el mes de febrero y septiembre.
- Reuniones de las Comisiones de Coordinación de controles sobre ayudas de los Fondos, celebradas entre octubre, abril y junio.
- Reuniones de carácter internacional entre las que destacan: Comité Consultivo de Lucha Antifraude, Inspección General de Finanzas de Portugal, Tribunal de Cuentas Europeo
- Visita de control de la Comisión Europea sobre FEOPA-Orientación. Madrid, 1 de febrero.
- Visita de control de la Dirección General REGIO de la Comisión Europea sobre Fondo de Cohesión, celebrada en Madrid el 15 de julio.

- Reunión con el Tribunal de Cuentas, celebrada en Madrid el 5 de noviembre.